



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Jesús Oswaldo Bustamante Monge, bajo la comisión de Oficial Notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con cincuenta y un minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veinte, se publicó por estrados de este Instituto, cédula de notificación, acuerdo de trámite de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado por el C. **Francisco Arturo Kitazawa Tostado, Consejero Electoral** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, relativo al expediente **IEE/JDC-15/2020**, constante de cuatro (4) fojas útiles; oficio TEE-SEC-121/2020, de fecha 18 de agosto de 2020 suscrito por la Lic. Raissa Alejandra Encinas Alcázar, Actuaría del Tribunal Estatal Electoral, constante de dos (2) fojas útiles, mediante el cual remite medio de impugnación y anexos, de fecha 18 de agosto de 2020, constante de cincuenta y un (51) fojas útiles; y certificación constante de una (1) foja, suscrita por Lic. Héctor Sigifredo Il Cruz Iñiguez, Secretario General del Tribunal Estatal Electoral. Por lo que a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del día veinticuatro de agosto de 2020, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación por estrados, en términos de los dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

Atentamente

JESÚS OSWALDO BUSTAMANTE MONGE
EN COMISIÓN DE OFICIAL NOTIFICADOR

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: IEE/JDC-15/2020.

Hermosillo, Sonora, a diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Cuenta.- La Secretaria Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro, da cuenta a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, con Oficios número TEE-SEC-120/2020 y TEE-SEC-121/2020 suscritos por la Lic. Raissa Alejandra Encinas Alcázar, Actuaría del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, escrito que contiene Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las catorce horas con cincuenta y un minutos del día dieciocho de agosto del año en curso, suscrito por el ciudadano **Francisco Arturo Kitazawa Tostado, en su carácter de Consejero Electoral de este Instituto.**

Acuerdo.- Vistos el oficios de cuenta y anexos, se tiene al ciudadano **Francisco Arturo Kitazawa Tostado, en su carácter de Consejero Electoral de este Instituto,** interponiendo escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en contra de:

"1.- La elaboración, por parte de la Secretaria Ejecutiva Leonora(sic) Santos, del acta número 8 correspondiente a la sesión virtual extraordinaria del Consejo General de este organismo electoral, celebrada el día 6 de agosto de 2020, sin haberme otorgado el derecho de proponer modificaciones;

2.- La omisión de respetar el procedimiento de elaboración de actas, por parte de la secretaria ejecutiva Leonor Santos y su presidenta Guadalupe Taddei Zavala;

3.- La convocatoria, por parte de la presidenta Guadalupe Taddei Zavala a "sesión virtual ordinaria" a las 17:00 horas del día 14 de agosto del 2020; a través de la

plataforma de videoconferencias TELMEX, específicamente su punto 5, relativo a "Aprobación, en su caso, del proyecto de acta número 8 correspondiente a la sesión virtual extraordinaria del Consejo General de este organismo electoral, celebrada el día 6 de agosto de 2020" sin haberme otorgado el derecho de proponer modificaciones al proyecto de acta previo a su convocatoria; y

4.- La aprobación por parte de la mayoría de 3 consejeras, del proyecto de acta número 8 correspondiente a la sesión virtual extraordinaria del Consejo General de este organismo electoral, celebrada el día 6 de agosto de 2020, aun cuando informé, sin ser controvertido, de que no se me había otorgado el derecho de proponer modificaciones al proyecto de acta"

Derivado de que en un antecedente se facultó a este órgano electoral para que realizara la publicitación a través de otros medios físicos y digitales, como podría ser, entre otros, el portal oficial de internet del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, o algún periódico de circulación estatal que permita su publicación inmediata, siempre que se generen los medios para que un tercero interesado esté en condiciones de presentar – vía electrónica o física – su respectivo escrito ante esa institución comicial, y se aprobó el utilizar la publicación en los estrados electrónicos de este Instituto en el portal de internet del órgano electoral, www.ieesonora.org.mx, es que se considere pertinente se realice la publicación en estrados electrónicos, para dar la publicitación correspondiente, tal y como aconteció en el expediente IEE/JDC-02/2020, por lo que se deberá realizar el trámite antes señalado en los términos precisados.

Mismo Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que deberá ser remitido al Tribunal Estatal Electoral conforme a lo establecido en el artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.

Por ello, con fundamento en los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 334 primer párrafo, fracciones I y II, así como 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **SE ACUERDA:**

Primero. Fórmese el expediente que corresponda, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro consecutivo de control de este Órgano Electoral bajo el número IEE/JDC-15/2020.

Segundo. En virtud de que el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano fue remitido por el Tribunal Estatal Electoral, se omite dar aviso de la presentación del presente Juicio, por lo que se tiene por cumplido con lo establecido en el artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.

Tercero. Se ordena publicar el escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano de inmediato y por un plazo de setenta y dos horas en los estrados electrónicos de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad para quienes consideren tener un interés legítimo en la causa, derivado de un derecho incompatible con el que pretende el demandante y que por ende tenga el carácter de tercero interesado, se entere de su contenido y cuente con la oportunidad de allegar sus manifestaciones al expediente que se integra, dentro del mencionado plazo.

Cuarto. Del mismo medio de impugnación de mérito se desprende que el promovente señala a la Secretaria Ejecutiva y a la Consejera Presidenta de este Instituto, como autoridades responsables, por lo que las suscritas deberemos rendir el correspondiente informe circunstanciado.

Quinto. Del mismo medio de impugnación de mérito se desprende, aún y cuando no se señala de forma expresa, que tiene el carácter de tercero interesado los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, misma que deberá ser notificada en el domicilio registrado en los archivos de este Instituto, por lo que se deberá de notificar el presente acuerdo; así como el escrito de demanda y los demás documentos que se acompañan a la misma, para que en el plazo de 72 horas a partir de la publicación del presente acuerdo en estrados manifiesten lo que a su derecho convenga.

Sexto. Una vez que haya transcurrido el término antes señalado, dentro de las veinticuatro horas siguientes, se ordena remitir el original del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con sus respectivos anexos, en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, el informe circunstanciado, las pruebas y la demás documentación que se presentaran al Tribunal Estatal Electoral.

Séptimo. Se tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el señalado en el medio de impugnación de mérito, así como el correo electrónico.

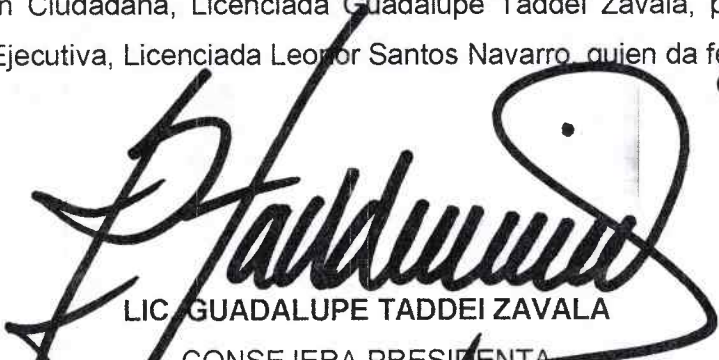
Octavo. Se instruye a la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral para que realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo, lleve

a cabo la publicación de las notificaciones electrónicas y levante la constancia correspondiente.

Noveno. Se instruye a la Dirección del Secretariado de este organismo electoral para que, una vez vencido el plazo de publicación en estrados, remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto Estatal Electoral, un informe sobre los escritos de terceros interesados que se hubieren interpuesto con el medio de impugnación relativo al presente acuerdo.

Décimo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, las copias certificadas del medio de impugnación de mérito, el presente acuerdo de trámite, escrito de tercero interesado en caso de que hubiere y demás documentos relativos al presente medio de impugnación, lo anterior para sustanciar y remitir el presente expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Así lo acuerda y firma la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, por ante la fe de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro, quien da fe. Doy fe.-


LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
SECRETARIA EJECUTIVA

La presente hoja pertenece a la siguiente cuenta: "La Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro, da cuenta a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, con Oficios número TEE-SEC-120/2020 y TEE-SEC-121/2020 suscritos por la Lic. Raissa Alejandra Encinas Alcázar, Actuaría del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, escrito que contiene Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las catorce horas con cincuenta y un minutos del día dieciocho de agosto del año en curso, suscrito por el ciudadano Francisco Arturo Kitazawa Tostado, en su carácter de Consejero Electoral de este Instituto."



OFICIO DE NOTIFICACIÓN



CUADERNO DE VARIOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

OFICIO NO.- TEE-SEC-121/2020.

ASUNTO: SE REMITE MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

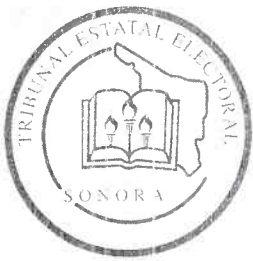
Hermosillo, Sonora, a 18 de agosto de 2020.

LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de Sonora
Presente.-

Con fundamento en el artículo 341, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Auto** dictado en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, por el Pleno de este Tribunal Estatal Electoral, en el cuaderno de varios, le **Notifico** el citado proveído que a la letra dice:

“...AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Visto el ocurso de cuenta, suscrito por el C. Francisco Arturo Kitazawa Tostado, Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene presentando un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, mediante el cual impugna “1.- La elaboración, por parte de la Secretaria Ejecutiva Leonor Santos, del acta número 8 correspondiente a la sesión virtual extraordinaria del Consejo General de este organismo electoral, celebrada el día 6 de agosto de 2020, sin haberme otorgado el derecho de proponer modificaciones; 2.- La omisión de respetar el Procedimiento de elaboración de actas, por parte de la secretaria ejecutiva Leonor Santos y su presidenta Guadalupe Taddei Zavala; 3.- La convocatoria, por parte de la presidenta Guadalupe Taddei Zavala, a “sesión virtual ordinaria” a las 17:00 horas del día viernes 14 de agosto del 2020, a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX, específicamente su punto 5, relativo a “Aprobación, en su caso, del proyecto de acta número 8 correspondiente a la sesión virtual extraordinaria del Consejo General de este organismo electoral, celebrada el día 6 de agosto de 2020” sin haberme otorgado el derecho de proponer modificaciones al proyecto de acta previo a su convocatoria; y 4.- La aprobación por parte de la mayoría de 3 consejeras, del proyecto de acta número 8 correspondiente a la sesión virtual extraordinaria del Consejo General de este organismo electoral, celebrada el día 6 de agosto de 2020, aun cuando informé, sin ser controvertido, de que no se me había otorgado el derecho de proponer modificaciones al proyecto de



acta"; atribuyendo dichos actos a la Secretaria Ejecutiva Leonor Santos Navarro por los puntos 1 y 2 y de la Presidenta Guadalupe Taddei Zavala por los puntos 3 y 4.

Ahora bien, en virtud de que el medio de impugnación que se atiende fue presentado ante este órgano jurisdiccional y no ante la autoridad responsable, como lo prevé el artículo 327, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y en aras de privilegiar la pronta impartición de justicia tutelada por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a fin de que se cumpla con lo establecido por el artículo 334, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en el sentido de que los medios de impugnación deben hacerse del conocimiento público, mediante cedula que durante un plazo de setenta y dos horas se fije en los estrados respectivos o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito, se ordena remitir mediante oficio, copia certificada del escrito original del juicio ciudadano y anexo, a las autoridades señaladas como responsables, esto es, la Secretaria Ejecutiva Leonor Santos Navarro y Presidenta Guadalupe Taddei Zavala, ambas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000 de esta Ciudad, a fin de que inicien el procedimiento de publicitación y trámite conforme a lo dispuesto por los artículos 334 y 335 del ordenamiento legal en cita y, una vez realizado el trámite correspondiente, remitan el expediente debidamente integrado, incluyendo el informe circunstanciado respectivo, a este Órgano Jurisdiccional Electoral Local para su estudio y efectos conducentes.

En consecuencia, se ordena la apertura de un cuaderno de varios e integrar las documentales de cuenta en el cuaderno de referencia para constancia y trámite.

Notifíquese en términos de ley.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO, VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE...."

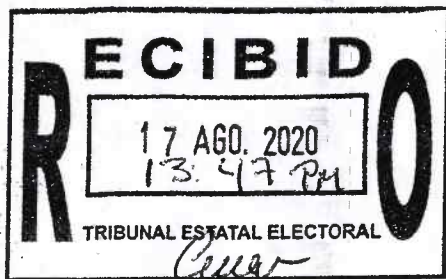
Se adjunta copia certificada del medio de impugnación interpuesto por el C. Francisco Arturo Kitazawa Tostado.

Lo anterior, para los efectos legales procedentes. DOY FE.....

ATENTAMENTE

Raissa Encinas
LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR
ACTUARIA





- Jdc con 9 anexos

0001

Hermosillo, Sonora, a 17 de agosto de 2020

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA
Presente.-

El suscrito **Francisco Arturo Kitazawa Tostado**, en mi calidad de Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en términos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, vengo a promover, por medio del presente, demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano**.

El juicio se interpone ante el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, derivado de la interpretación que realizó la Sala Superior mediante acuerdo plenario en el expediente SUP-JDC-214/2020¹, en donde el actor alegó violación a su derecho político-electoral de integrar el organismo electoral local, y la referida Sala consideró que antes de recurrir a la instancia federal, el actor debió agotar la instancia local, pues se advertía que la legislación aplicable para el estado de Sonora prevé una instancia idónea y eficaz, y en donde el artículo 6 de la Ley Electoral local reconoce que es un derecho político electoral la posibilidad de integrar los organismos electorales.

Para efecto de lo anterior, se establecen primeramente a continuación, las abreviaturas utilizadas en el presente escrito:

- 1) **LIPEES**.- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora
- 2) **IEE Sonora**.- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
- 3) **INE**.- Instituto Nacional Electoral

Me permito dar cumplimiento a continuación, a los requisitos establecidos en el artículo 327 de la LIPEES:

Hacer constar el nombre del actor:

Francisco Arturo Kitazawa Tostado.

ii. Señalar domicilio para recibir notificaciones en la capital del estado y en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir:

Señalo como medio principal para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico arturok6174@gmail.com, y sólo en caso de no acordar la viabilidad de recibir notificaciones vía correo electrónico, señalo como domicilio la oficina del suscrito, ubicada al interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, sito en Luis Donaldo Colosio 35 colonia Centro, en la ciudad Hermosillo, Sonora.

¹ Publicado en

https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0214-2020-Acuerdo1.pdf

III. Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del promovente; o bien, señalará el organismo electoral ante el que se encuentre registrada su personalidad, en su caso:

Se acompaña al presente, copia del acuerdo del Consejo General del INE, de fecha 30 de septiembre de 2017 identificado con la clave INE/CG431/2017, por el cual se aprueba la designación de consejeras y consejeros presidentes y consejeras y consejeros electorales de organismos públicos locales electorales, en donde consta la designación del suscrito. De igual forma, mi personalidad se encuentra registrada ante el IEE Sonora.

IV. Identificar el acto, acuerdo, omisión o resolución impugnada;

1.- La elaboración, por parte de la Secretaria Ejecutiva Leonora Santos, del acta número 8 correspondiente a la sesión virtual extraordinaria del Consejo General de este organismo electoral, celebrada el día 6 de agosto de 2020, sin haberme otorgado el derecho de proponer modificaciones;

2.- La omisión de respetar el procedimiento de elaboración de actas, por parte de la secretaria ejecutiva Leonor Santos y su presidenta Guadalupe Taddei Zavala;

3.- La convocatoria, por parte de la presidenta Guadalupe Taddei Zavala, a "sesión virtual ordinaria" a las 17:00 horas del día viernes 14 de agosto del 2020, a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX, específicamente su punto 5, relativo a "Aprobación, en su caso, del proyecto de acta número 8 correspondiente a la sesión virtual extraordinaria del Consejo General de este organismo electoral, celebrada el día 6 de agosto de 2020" sin haberme otorgado el derecho de proponer modificaciones al proyecto de acta previo a su convocatoria; y

4.- La aprobación por parte de la mayoría de 3 consejeras, del proyecto de acta número 8 correspondiente a la sesión virtual extraordinaria del Consejo General de este organismo electoral, celebrada el día 6 de agosto de 2020, aun cuando informé, sin ser controvertido, de que no se me había otorgado el derecho de proponer modificaciones al proyecto de acta.

V. Señalar a la autoridad responsable;

La **Secretaria Ejecutiva Leonor Santos Navarro** por los puntos 1 y 2 del apartado anterior y de la **presidenta Gudalupe Taddei Zavala** por los puntos 3 y 4.

VI. Hacer mención del nombre y domicilio de quien, a juicio del promovente, sea el tercero interesado:

No se conoce al momento, tercero interesado alguno.

VII. Mencionar de manera sucinta y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto, acuerdo, omisión o resolución impugnado y los preceptos presuntamente violados:



1) Hechos en que se basa la impugnación.

- 1.1. Con fecha 6 de agosto de 2020, a las 17:00 horas, se celebró sesión extraordinaria del Consejo General del IEE Sonora, para discutir y en su caso aprobar diversos puntos establecidos en la convocatoria respectiva².
- 1.2. Con fecha 7 de agosto de 2020, la Secretaria Leonor Santos omitió entregar al suscrito la versión estenográfica de la sesión referida en el párrafo que antecede.
- 1.3. El suscrito, con fecha 10 de agosto de 2020, remití vía correo electrónico a la autoridad responsable Leonor Santos Navarro, la solicitud de la versión estenográfica de la sesión celebrada el día 6 de agosto, a lo cual no obtuve respuesta ese día.
- 1.4. Con fecha 7 de mayo de 2020, en atención al Acuerdo CG18/2020, en su punto primero, señalé los siguientes correos electrónicos para que de manera conjunta, se me notificaran las situaciones derivadas de las sesiones:
arturo.kitazawa@ieesonora.org.mx
arturok6174@gmail.com
- 1.5. Con fecha 11 de agosto de 2020, Leonor Santos emite el oficio IEE-SE-770/2019, dirigido al suscrito, en donde informa a la letra, que: *“atención a su solicitud recibida en Secretaría Ejecutiva, remito en medio digital la versión estenográfica de la sesión pública virtual extraordinaria celebrada a las 17:00 horas del día jueves 06 de agosto de 2020, a través de la plataforma de videollamadas TELMEX enviado a sus correos electrónicos... No omito mencionar que el documento que se le remite es un proyecto de acta, que no se ha puesto a consideración del Consejo General...”*.
- 1.6. Con fecha 12 de agosto de 2020 a las 8:00am, el suscrito, en respuesta a correo electrónico de Leonor Santos remitido a un correo que no es oficial y que no cuento con el control total del mismo, le reiteraba que: *“En atención a su correo electrónico, me permito primeramente solicitarle que las notificaciones se realicen a los correos que ya le he señalado en diversos oficios, e incluso fueron señalados para recibir notificaciones, los cuales reitero, deben de ser de manera conjunta a los siguientes: arturok6174@gmail.com y arturo.kitazawa@ieesonora.org.mx. Ello en virtud de que el correo electrónico al que me remite su*

² Publicado en

https://www.ieesonora.org.mx/documentos/convocatorias/Convocatoria_8_2020_ConsejoGeneral.pdf

comunicado (arturo.kitazawa@gmail.com), es consultado además por diversos colaboradores y con menor frecuencia".

- 1.7. El 12 de agosto a las 5:56pm, recibí correo electrónico en donde se me informaba de la convocatoria a sesión virtual ordinaria" a las 17:00 horas del día viernes 14 de agosto del 2020, a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX, en donde se incluía como punto 5 del orden del día, el relativo a "Aprobación, en su caso, del proyecto de acta número 8 correspondiente a la sesión virtual extraordinaria del Consejo General de este organismo electoral, celebrada el día 6 de agosto de 2020"
- 1.8. El día 12 de agosto recibí correo con asunto "FE DE ERRATAS - Convocatoria a sesión virtual ordinaria del Consejo General 14AGOSTO20" en donde se informaba que "Por una omisión se remitió el proyecto de acta número 7, cuando debería ser el proyecto de acta número 8. Se adjunta el documento correcto".
- 1.9. El día 14 de agosto se celebró sesión, la cual se encuentra su transmisión en la página oficial del IEE Sonora, en la siguiente liga: https://www.ieesonora.org.mx/estructura/organos_centrales/consejo_general/sesiones/2020/12236_sesi%C3%B3n_10

2) Agravios que causa el acto, acuerdo, omisión o resolución impugnado.

Causan agravio los actos y omisiones impugnados en virtud de que se violenta con ello mi derecho político electoral de integrar el organismo electoral para el que fui designado, en la vertiente del ejercer y desempeñar de manera plena el cargo, en términos del artículo 6, fracción VII de la LIPEES.

Ello por que la Secretaria Ejecutiva tiene la atribución de emitir y someter a consideración el proyecto de acta de cada sesión, y para ello debe cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 25 de la LIPEES.

Una vez que emite el proyecto de acta y lo notifica a los integrantes del Consejo General, Leonor Santos Navarro debió haber respetado mi derecho, como integrante del Consejo General, para que, dentro de los cinco días posteriores a su recepción, pudiera emitir las correcciones respecto de mis intervenciones.

Pues bien, toda vez que como ha quedado relatado, en el punto 1.5 del apartado VII, inciso 1), del presente escrito, Leonor Santos me hizo del conocimiento dicha acta, con fecha 11 de agosto de 2020, es decir, mi derecho de solicitar modificaciones concluía hasta el día 18 de agosto de 2020, lo cual debieron haber respetado las autoridades responsables.

De igual forma, la presidenta Guadalupe Taddei Zavala tampoco debió haber convocado a sesión con ese punto del orden del día, pues ella tenía conocimiento pleno, al tener copia del correo electrónico mediante el cual se me notificó el oficio referido, en el punto 1.5 del apartado VII, inciso 1), del presente escrito.

Adicionalmente, en la misma sesión, como podrá apreciarse de la versión audio visual de la sesión³, el suscrito mencioné las omisiones y violaciones a mis derechos político electorales, sin embargo, fue votada a favor por una mayoría de tres consejeras electorales.

Si bien una consejera, la presidenta, mencionó la posibilidad de retirarlo, es preciso mencionar que ella no tiene facultades para tomar en lo individual ese tipo de decisiones, aún cuando así lo quiso dar a entender, su voluntad no era suficiente ya que se requerían al menos 3 votos para ello. Sin embargo, lo votaron a favor por mayoría, en donde sólo dos votos incluyendo el del suscrito, fueron en contra para que pudiera votarse en la siguiente sesión, es decir, no le importó a la mayoría mis señalamientos, aún y cuando no fueron siquiera controvertidos por la Secretaria Ejecutiva que estaba presente, aún así, aprobaron por mayoría el acta referida, y me obliga **nuevamente** a acudir a solicitar la protección de la justicia electoral.

Es importante señalar que las conductas han sido reiteradas y lo he hecho valer en diversos juicios para la protección de los derechos políticos del ciudadano, los cuales sirven de sustento para justificar la necesidad de la petición formulada en el inciso 2) dentro del apartado IX del presente escrito.

3) Preceptos presuntamente violados.

- Artículo 41, párrafos primero y segundo, fracción V, apartado C; así como 116, párrafos primero y segundo, fracción IV, incisos c) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 98, apartados 1 y 2; así como 99, apartado 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Artículo 6, fracción VII de la LIPEES

- Artículos 8 inciso j), y 25 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del IEE Sonora.

VIII. Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación de los medios de impugnación previstos en la presente Ley; mencionar, en su caso, las que se habrán de aportar dentro de dichos plazos; y las que deban requerirse, cuando el promovente justifique que oportunamente

³ Publicada en

https://www.ieesonora.org.mx/estructura/organos_centrales/consejo_general/sesiones/2020/12236_sesi%C3%B3n_10

las solicitó por escrito al órgano o autoridad competente, y éstas no le hubieren sido entregadas:

Se ofrecen los siguientes medios probatorios:

- 1) Documental pública consistente en copia del acuerdo del Consejo General del INE, de fecha 12 de septiembre de 2017 identificado con la clave INE/CG431/2017, por el cual se aprueba la designación de consejeras y consejeros presidentes y consejeras y consejeros electorales de organismos públicos locales electorales, en donde consta la designación del suscrito, misma que podrá encontrarse en el portal oficial del INE en la siguiente liga: <http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93604/CG1ex201709-12-ap-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- 2) Documental pública consistente en convocatoria "a los integrantes del Consejo General a sesión pública virtual extraordinaria a celebrarse a las 17:00 horas del día jueves 06 de agosto del 2020, a través de la plataforma de videollamadas TELMEX." La cual se podrá encontrar en la siguiente liga: https://www.ieesonora.org.mx/documentos/convocatorias/Convocatoria_8_2020_ConsejoGeneral.pdf
- 3) Documental Pública consistente en copia del oficio IEEyPC/CEAKT-022/2020, firmado por el suscrito, así como del correo electrónico mediante el cual se remitió en fecha 10 de agosto de 2020, dirigido a la Secretaria Ejecutiva, en donde se le solicita el envío de la versión estenográfica al suscrito.
- 4) Correo electrónico de fecha 7 de mayo de 2020, en donde señalé los siguientes correos electrónicos para que de manera conjunta, se me notificaran las situaciones derivadas de las sesiones: arturo.kitazawa@ieesonora.org.mx y arturok6174@gmail.com
- 5) Documental pública consistente en correo electrónico de fecha 11 de agosto y su archivo adjunto denominado "Scan001.pdf" que contiene el oficio IEE-SE-770/2019 de fecha 11 de agosto de 2020, suscrito por Leonor Santos emite el oficio, dirigido al suscrito, en donde remite en medio digital la versión estenográfica de la sesión pública virtual extraordinaria celebrada a las 17:00 horas del día jueves 06 de agosto de 2020.
- 6) Correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2020 a las 8:00am, en donde el suscrito, en respuesta a correo electrónico de Leonor Santos referido en el punto que antecede, le informé a Leonor Santos Navarro que el comunicado lo realizó a un correo que no es oficial por no tener control total del mismo, y en donde le solicité que lo remitiera a los correos que fueron señalados para recibir notificaciones del suscrito, los cuales le reiteraré, deben

de ser de manera conjunta a los siguientes: arturok6174@gmail.com y arturo.kitazawa@ieesonora.org.mx.

- 7) Documental pública consistente en correo electrónico de fecha 12 de agosto a las 5:56pm, en donde se me informaba de la convocatoria a sesión virtual ordinaria” a las 17:00 horas del día viernes 14 de agosto del 2020, a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX, en donde se incluía como punto 5 del orden del día, el relativo a “Aprobación, en su caso, del proyecto de acta número 8 correspondiente a la sesión virtual extraordinaria del Consejo General de este organismo electoral, celebrada el día 6 de agosto de 2020.
- 8) Documental pública consistente en copia de la convocatoria a sesión virtual ordinaria” a las 17:00 horas del día viernes 14 de agosto del 2020, a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX, en donde se incluía como punto 5 del orden del día, el relativo a “Aprobación, en su caso, del proyecto de acta número 8 correspondiente a la sesión virtual extraordinaria del Consejo General de este organismo electoral, celebrada el día 6 de agosto de 2020.
- 9) Documental pública consistente en correo electrónico de fecha 12 de agosto con asunto “FE DE ERRATAS - Convocatoria a sesión virtual ordinaria del Consejo General 14AGOSTO020” así como su archivo adjunto consistente en copia del proyecto de acta número 8.
- 10) Video alojado en la plataforma Youtube en el canal oficial del IEE Sonora, en el que consta la celebración de la sesión referida en el punto que antecede, consultable en:
https://www.ieesonora.org.mx/estructura/organos_centrales/consejo_general/sesiones/2020/12236_sesi%C3%B3n_10_y_en y en
https://www.youtube.com/watch?v=64_VkYczbY8&feature=emb_logo

IX. Especificar los puntos petitorios:

- 1) Se me conceda la protección de la justicia electoral y se restituyan mis derechos político-electorales violados por el acto reclamado atribuido a la Secretaria Ejecutiva del IEE Sonora, Leonor Santos Navarro y a la Presidenta Guadalupe Taddei Zavala, al limitar mi derecho de integrar a las autoridades electorales locales, en su vertiente del ejercicio pleno del cargo de Consejero Estatal por el que fui designado por el Instituto Nacional Electoral, y con ello, se revoque el acuerdo tomado mediante el cual se aprobó el acta de la sesión del Consejo General del IEE Sonora de fecha 6 de agosto de 2020.

- 2) Acorde con lo expuesto en el Apartado VII, inciso 2) párrafos séptimo y octavo, del presente escrito, ordenar al Consejo General o en su caso a la Consejera Presidenta, que realice todas las acciones necesarias a fin de salvaguardar y garantizar el efectivo ejercicio de las atribuciones de los integrantes de dicho consejo, debiendo instruir y dictar las medidas administrativas indispensables a fin de ordenar a todos los órganos del IEE Sonora que atiendan con la debida diligencia y oportunidad las peticiones de información de las y los consejeros electorales.

X. La firma autógrafa o huella digital del promovente.

Atentamente



Francisco Arturo Kitazawa Tostado



1

1431/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, YUCATÁN Y ZACATECAS

ANTECEDENTES

- I. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG165/2014, mediante el que aprobó la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales en las entidades de Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.
- II. El 18 de diciembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG334/2014, mediante el que se aprobó la designación del Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- III. El 11 de marzo de 2015, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que aprobó el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- IV. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG813/2015, mediante el que se aprobó la

designación de la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Tlaxcala.

- V. El 25 de marzo de 2016, mediante escrito dirigido al Consejero Presidente del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, la ciudadana Sofía Velasco Becerra (designada por 3 años) presentó su renuncia al cargo de Consejera Electoral del organismo electoral de dicha entidad federativa.
- VI. El 23 de mayo de 2016, se generó una vacante dentro del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, consecuencia del fallecimiento del Consejero Electoral Aldo Morales Cruz.
- VII. El 31 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG448/2016, mediante el que se aprobó la designación del Consejero Electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.
- VIII. El 7 de marzo de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG56/2017, por el que se aprobaron las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Colima, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.
- IX. El 28 de marzo de 2017 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG94/2017, por el que se aprobaron los lineamientos para la aplicación y evaluación del Ensayo Presencial que presentarán las y los aspirantes de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Colima, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación de las Consejeras o Consejeros Electorales.
- X. El 30 de marzo de 2017, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo por el que se propuso al pleno la elección de tres Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional



- Electoral, que ejercerán el cargo por el periodo del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026. Entre las y el designado, se encontraban la entonces Consejera Electoral del Organismo Público Local de la Ciudad de México, Dania Paola Ravel Cuevas, y el entonces Consejero Electoral del Organismo Público Local de Michoacán, Jaime Rivera Velázquez, por lo cual se generaron dos vacantes de Consejera y Consejero en las instituciones electorales respectivas.
- XI. El 5 de abril de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG107/2017, mediante el cual se aprobó modificar las Convocatorias para la designación de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de la Ciudad de México y Michoacán aprobadas mediante el Acuerdo INE/CG56/2017.
- XII. El 24 de mayo de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG180/2017 por el que se aprobaron los criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Colima, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.
- XIII. El 22 de junio de 2017, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la sentencia relacionada con los recursos de apelación SUP-RAP-89/2017, SUP-RAP-90/2017, SUP-RAP-94/2017 y SUP-RAP-97/2017 Acumulados, y modificó el Acuerdo INE/CG28/2017, por el que se aprobó la modificación al Reglamento para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.
- XIV. El 22 de junio de 2017, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la sentencia relacionada con los recursos de apelación SUP-RAP-105/2017 y SUP-RAP-109/2017 Acumulados, y modificó el Acuerdo INE/CG56/2017, por el que se aprobaron las Convocatorias para la designación de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur,
- XV. Campeche, Colima, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.
- XVI. El 14 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG217/2017, por el que se modificó el Acuerdo INE/CG28/2017 por el que se aprobó la reforma al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-89/2017, SUP-RAP-90/2017, SUP-RAP-94/2017 y SUP-RAP-97/2017 Acumulados.
- XVII. El 14 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG219/2017, por el que se modificó el Acuerdo INE/CG180/2017 mediante el cual se emitieron los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Colima, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-89/2017.

XVIII. Del 14 al 17 de agosto de 2017, se llevó a cabo la valoración curricular y las entrevistas a las y los aspirantes que accedieron a esta etapa en el proceso de selección y designación de Consejeros y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

CONSIDERANDO

Fundamento legal

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores, así como que es autoridad profesional en su desempeño.
2. Que de conformidad con el artículo 2, párrafo 1, inciso d) de la Ley General, dicho ordenamiento reglamentario, entre otras, las normas constitucionales relativas a la integración de los Organismos Electorales.
3. Que el artículo 6, párrafo 2, de la Ley General, establece que el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en esta ley.
4. Que el artículo 31, párrafo 1, de la Ley General, establece que el Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
5. Que el artículo 32, párrafo 2, inciso b), señala que el Instituto tendrá como atribución, entre otras, la elección y remoción del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.
6. Que el artículo 35, párrafo 1, de la Ley General, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
7. Que el artículo 42, párrafo 5, de la Ley General, dispone que el Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro Consejeros Electorales.
8. Que el artículo 44, párrafo 1, incisos g) y j), de la Ley General, señalan que es atribución del Consejo General designar y remover, en su caso, a los Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, conforme a los procedimientos establecidos en la propia Ley, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
9. Que los artículos 60, párrafo 1, inciso e), de la Ley General y 73, párrafo 1, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establecen que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva, y tendrá, entre otras atribuciones, la de coadyuvar con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los Organismos Públicos Locales.
10. Que el artículo 100, párrafo 2, de la Ley General, establece los requisitos para ser Consejero Electoral de un Organismo Público Local Electoral, a saber:
 - a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
 - c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación;

- d) Poser al día de la designación, con una antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
- g) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación o de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos, y
- k) No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último Proceso Electoral en la entidad.
11. Que los artículos 101, párrafo 1, inciso b), de la Ley General, y 6, numeral 2, fracción i, inciso a) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales (en lo sucesivo el Reglamento), señalan que la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales tendrá a su cargo el desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de designación.
12. Que conforme a lo previsto en los artículos 101, párrafo 1, inciso f), de la Ley General y 24 párrafo 2, del Reglamento, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales presentará al Consejo General del Instituto Nacional Electoral una sola lista con los nombres de la totalidad de las y los

7

- candidatos a ocupar el cargo de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima, en la que se procurará atender una composición multidisciplinaria y multicultural.
13. Que el artículo 119, párrafo 1, de la Ley General, establece que la coordinación de actividades entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada Organismo Público Local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en dicha Ley.
14. Que en términos del artículo 2, párrafo 2, del Reglamento se establece que lo no previsto será resuelto por el Consejo General, de conformidad con los principios generales del derecho en materia electoral o la jurisprudencia aplicable.
15. Que el artículo 4, párrafo 2, inciso a), del Reglamento señala que el Consejo General para el cumplimiento de las atribuciones previstas en el Reglamento se auxiliará, entre otros, de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
16. Que el Reglamento en su artículo 6, párrafo 1, fracción i, incisos a), b) y c), establece que serán atribuciones del Consejo General dentro del procedimiento de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y Consejeras o Consejeros Electorales, designar al órgano superior de dirección de los organismos públicos, así como aprobar la Convocatoria para participar en los procedimientos de selección y designación y, votar las propuestas que presente la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
17. Que el artículo 7, numerales 1 y 2 del Reglamento, señala que el proceso de selección incluirá una serie de etapas que estarán sujetas a los principios rectores de la función electoral y a las reglas de transparencia aplicables en la materia, en especial por el principio de máxima publicidad, siendo las que se señalan a continuación:
- Convocatoria pública;
 - Registro de aspirantes y cotejo documental;
 - Verificación de los requisitos legales;

8

- d. Examen de conocimientos;
- e. Ensayo presencial; y
- f. Valoración curricular y entrevista.

Motivación del acuerdo

18. La reforma constitucional del año 2014, originó cambios institucionales sobre las atribuciones de la autoridad electoral nacional en la conformación de los Organismos Electorales en las entidades federativas.

Una de las modificaciones constitucionales más relevantes fue la reforma del artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución federal, misma que consideró que las autoridades electorales de los estados gozarían de una condición permanente, además de contar con un Consejo General, compuesto por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales.

En este nuevo andamiaje, el Constituyente Permanente diseñó un esquema institucional para que el nombramiento de las Consejeras y los Consejeros de los órganos electorales locales, quedara en manos del Instituto Nacional Electoral.

Para cumplir con este mandato constitucional y legal, en septiembre de 2014, este Consejo General realizó las primeras designaciones de los integrantes de los órganos superiores de dirección de los Organismos Electorales, y desde aquel momento, se reguló el procedimiento de selección y designación de los Consejeros Electorales locales previsto en el Título Segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Desde entonces, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ha ido perfeccionando el método de selección haciendo las adecuaciones correspondientes en la normatividad que ha emitido para ello. En ese sentido, inicialmente fueron aprobadas diversas reformas al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

No obstante, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los recursos de apelación SUP-RAP-89/2017, SUP-RAP-90/2017, SUP-RAP-94/2017 y SUP-RAP-97/2017 Acumulados, modificó las reformas realizadas a la reglamentación en cita, perfeccionando el

proceso de designación de las ciudadanas y ciudadanos que pretenden conformar los órganos máximos de decisión de los Organismo Públicos Locales.

Sobre la base de lo señalado en el párrafo anterior, esta autoridad electoral implementó el procedimiento de selección y designación de las vacantes de Consejeras y Consejeros Electorales que se deberán cubrir en los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, conforme a lo siguiente:

- El 30 de septiembre de 2017 concluyen sus cargos los 3 integrantes de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán, que fueron designados por un periodo de 3 años, los cuales iniciaron su cargo el 1 de octubre de 2014 y concluirá el 30 de septiembre de 2017.

• Ahora bien, en cumplimiento a la ejecutoria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el recurso de apelación SUP-JDC-495/2014, el 18 de diciembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG334/2014, mediante el cual se aprobó la designación del Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del estado de Zacatecas.

- En el citado Acuerdo INE/CG334/2014, se estableció en el Punto Resolutivo **TERCERO** que: "El Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales designados mediante este Acuerdo, deberán rendir la protesta de ley el día 5 de enero de 2015, en la sede del Organismo Público Local en el estado de Zacatecas."



- Por lo tanto, si bien las y los Consejeros designados por 3 años en el estado de Zacatecas, iniciaron su cargo a partir del 5 de enero de 2015 y concluirán su periodo el 4 de enero de 2018, lo cierto es que en aras de racionalizar recursos humanos y financieros, así como garantizar la adecuada integración del Instituto Electoral de Zacatecas para la preparación y organización del Proceso Electoral Local que se celebrará en 2018, es necesario que la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales que iniciarán su cargo el 5 de enero de 2018 para este estado, se realice de manera conjunta con el resto de las entidades antes señaladas.
- Para el caso de la Ciudad de México y Michoacán, adicionalmente es necesario cubrir una vacante más de Consejera o Consejero Electoral, ya que a partir de la aprobación del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados por el que eligieron tres Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que ejercerán el cargo por el periodo que comprende del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026, se debe designar a una Consejera o Consejero Electoral en estas entidades para concluir el cargo.
- En consecuencia, se deben designar 4 integrantes para conformar los Consejos Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y del Instituto Electoral de Michoacán; tres Consejeras o Consejeros Electorales para desempeñar su cargo por un periodo de 7 años y una Consejera o un Consejero Electoral sustituto para que concluya el encargo al 30 de septiembre de 2020, respectivamente.
- Para el caso del estado de Nuevo León es importante señalar que, el 25 de marzo de 2016, Sofía Velasco Becerra presentó su renuncia al cargo de Consejera Electoral del Organismo Electoral del estado de Nuevo León, para el que fue designada por un periodo de 3 años.
- En razón de lo anterior, el 31 de mayo de 2016, este Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG448/2016, mediante el cual designó a Lulgi Villegas Alarcón como Consejero Electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, por un periodo de 7 años.

- De ahí que el 30 de septiembre de 2017 únicamente concluirán sus cargos 2 integrantes de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, que fueron designados el 30 de septiembre de 2014 y que iniciaron su encargo el 1 de octubre siguiente.
- Asimismo, es necesario cubrir una vacante de Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con independencia de que el 2 de septiembre de 2015 se realizó la designación de todos los integrantes del referido organismo mediante el Acuerdo INE/CG813/2015, toda vez que con fecha 23 de mayo de 2016 se informó sobre el fallecimiento del Consejero Electoral Aldo Morales Cruz, quien originalmente fue designado por un periodo de 3 años, lo que generó una vacante que debe ser cubierta con el objeto de integrar debidamente el órgano electoral en Tlaxcala.
- No pasa inadvertido mencionar que el 31 de agosto de 2017, el ciudadano Jesús Saúl Meza Tello presentó su renuncia como Consejero Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sin embargo, no será necesario cubrir una vacante extra en esta entidad, ya que dicho ciudadano fue designado por 3 años y su encargo concluye el 30 de septiembre de 2017.

En síntesis, los cargos que se designarán en los Organismos Públicos Locales previamente señalados se ilustran conforme la relación siguiente:

	ENTIDAD	CARGOS A DESIGNAR
1.	Baja California Sur	3
2.	Campeche	3
3.	Ciudad de México [3 Consejeras o Consejeros Electorales por un periodo de 7 años y una Consejera o Consejero Electoral para concluir el encargo al 30 de septiembre de 2020]	4
4.	Guajuato	3
5.	Guerrero	3
6.	Jalisco	3

ENTIDAD	CARGOS A DESIGNAR
7. Estado de México	3
Michoacán	
8. [3 Consejeras o Consejeros Electorales por un periodo de 7 años y una Consejera o Consejero Electoral para concluir el encargo al 30 de septiembre de 2020]	4
9. Morelos	3
10. Nuevo León	2
11. Oaxaca	3
12. Querétaro	3
13. San Luis Potosí	3
14. Sonora	3
15. Tabasco	3
16. Tlaxcala	1
17. Yucatán	3
18. Zacatecas	3
Total	53

Una vez precisado lo anterior, a continuación se detallan cada una de las fases del procedimiento que se siguió en la designación que nos ocupa:

Convocatoria pública

En cumplimiento a la normatividad aplicable, el 14 de julio de 2017, este Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG218/2017, por el que se modificó el Acuerdo INE/CG56/2017 mediante el cual se aprobaron las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Colima, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, mismo que en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de

la Federación identificada con la clave SUP-RAP-105/2017 y SUP-RAP-109/2017 Acumulados.

Registro de aspirantes

El registro de las y los aspirantes para la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, se llevó a cabo del 8 al 10 y del 13 al 15 de marzo de 2017, y la recepción de las solicitudes se efectuó en las Juntas Local y Distritales Electorales de las entidades referidas, así como en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en atención a lo que se estableció en las Bases Primera y Quinta de las Convocatorias aprobadas.

En cumplimiento al numeral 1 de la Base Séptima de las citadas Convocatorias se registraron **1,831 aspirantes: 681 mujeres y 1,150 hombres**, de los cuales el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, entregó a los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, los expedientes digitales de las y los aspirantes registrados.

Verificación de los requisitos legales

La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales dispuso grupos de trabajo para la revisión de los expedientes digitales de las y los aspirantes registrados y el 4 de abril de 2017, emitió el Acuerdo INE/CVOP/L001/2017 por el que se aprobó el número de aspirantes que cumplieron los requisitos legales y accedieron a la etapa de examen de conocimientos en las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

Cabe aclarar que el número de aspirantes inicialmente registrados se redujo a **1,756**, en razón de que **75** de ellos no cumplieron con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Base Séptima, numeral 2 de las Convocatorias.



Contra la determinación adoptada por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en el Acuerdo INEC/VOPL/001/2017, los aspirantes Gerardo Palafox Munguía, Raúl Villegas Alarcón y Benjamín Colín Martínez promovieron ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, juicio para la protección de los derechos político-electorales, mismos que fueron radicados con los expedientes SUP-JDC-247/2017, SUP-JDC-249/2017 y SUP-JDC-250/2017.

Al respecto, el 4 de mayo de 2017 dicho órgano jurisdiccional revocó la decisión de la citada Comisión, argumentando que los ciudadanos Gerardo Palafox Munguía, Raúl Villegas Alarcón y Benjamín Colín Martínez, si cumplen con los requisitos legales para acceder a la etapa de la aplicación del examen de conocimientos.

Asimismo, en el Punto Resolutivo tercero de la Sentencia dictada por la Sala Superior en el Juicio SUP-JDC-249/2017 y acumulado, se determinó la inaplicación al caso concreto, del inciso k) párrafo 2 del artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativo al requisito para ser consejero electoral, consistente en no ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último Proceso Electoral en la entidad, por considerarlo contrario a la finalidad de la Reforma Electoral del 2014.

Por tanto, el número final de aspirantes que accedieron a la etapa de examen fue de **1,759 ciudadanas y ciudadanos**.

Examen de conocimientos

El 8 de abril de 2017 y en atención a lo que establece la Base Séptima, numeral 3 de las multidadas Convocatorias, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos en las entidades con proceso de designación a **1,495** aspirantes. Para llevar a cabo la aplicación del examen de conocimientos se habilitó una sede en cada una de las 18 entidades federativas, principalmente en instituciones educativas. Cabe aclarar que **166** aspirantes no se presentaron a la aplicación del examen a pesar de haber cumplido con los requisitos exigidos en la normatividad y en la Convocatoria.

En este sentido, la institución encargada de aplicar el examen de conocimientos fue el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) y los resultados fueron publicados el 24 de abril de 2017 en el portal del Instituto Nacional Electoral a través de la dirección de internet www.ine.mx.

Es importante señalar que en acatamiento a las sentencias identificadas con las claves SUP-JDC-247/2017, SUP-JDC-249/2017 y SUP-JDC-250/2017, el 9 de abril de 2017 les fue aplicado el examen de conocimientos al ciudadano Gerardo Palafox Munguía¹, así como a los ciudadanos Raúl Villegas Alarcón y Benjamín Colín Martínez², quienes accedieron a esta etapa por determinación del citado órgano judicial.

Como consecuencia de la aplicación extraordinaria ordenada por la Sala Superior, el 11 de mayo de 2017, mediante oficio Núm. DPPOC/CN/INE/Aplic.432103318, CENEVAL entregó los resultados de los 3 aspirantes al Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Derivado de ello, 1 aspirante obtuvo una calificación igual o superior a la posición 12, entre los aspirantes que concursaron para el Instituto Electoral de la Ciudad de México, por lo que de conformidad con la Base Séptima, numeral 3 de la Convocatoria relativa, fue incluido en la lista de los 12 aspirantes hombres que pasaron a la etapa de ensayo presencial.

En este orden de ideas, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral se publicaron los resultados de las mujeres y los hombres que obtuvieron las mejores calificaciones en el examen de conocimientos.

Acorde con lo establecido en la Base Séptima, numeral 3 de las Convocatorias, las y los aspirantes que no accedieron a la siguiente etapa, tuvieron los días 25 y 26 de abril de 2017, para solicitar por escrito ante la Junta Local Ejecutiva de la entidad correspondiente o ante la Unidad Técnica de Vinculación, la revisión del examen respectivo.

Es importante señalar que de las entidades con proceso de designación se presentaron **41** solicitudes de revisión de examen de conocimientos de aquellos aspirantes que no quedaron como las y los 10 o 12 aspirantes mejor evaluados de cada género.

¹ Aspirante al Organismo Público Local de Colima

² Aspirantes al Organismo Público Local de la Ciudad de México



Ensayo presencial

Acorde con lo que se estableció en la Base Séptima, numeral 4 de las Convocatorias, se determinó que las y los aspirantes que acreditaran la etapa de examen de conocimientos, presentarían un ensayo de manera presencial.

Los resultados del ensayo se publicarían en el portal del Instituto Nacional Electoral en listas diferenciadas de acuerdo con lo siguiente: a) Nombre y calificación de las aspirantes mujeres con Dictamen de ensayo idóneo; b) Nombre y calificación de los aspirantes hombres con Dictamen de ensayo idóneo, y c) Folio y calificación de las y los aspirantes con Dictamen de ensayo no idóneo.

El 28 de marzo de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/C/G94/2017, por el que se aprobaron los "Lineamientos para la aplicación y evaluación del Ensayo Presencial que presentarán las y los aspirantes del estado de Colima, que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación de las Consejeras o Consejeros Electorales".

En dicho acuerdo se aprobó que la institución encargada de evaluar los ensayos presenciales sería el "COLEGIO DE MEXICO" (COLMEX).

De manera que, el 13 de mayo de 2017, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, numeral 3 de las Convocatorias aprobadas, el COLMEX programó para la aplicación del ensayo presencial a **482 aspirantes: 232 mujeres y 250 hombres** que se ubicaron en los primeros 10 o 12 lugares de las mujeres y los hombres mejor evaluados en el examen de conocimientos de cada género. Para llevar a cabo la aplicación se habilitó una sede en cada una de las 18 entidades federativas, principalmente en instituciones educativas.

Es importante señalar que, previo a la aplicación del ensayo presencial tres aspirantes presentaron su desistimiento por así convenir a sus intereses: 1 hombre en Campeche, 1 mujer en Sonora y 1 hombre en Baja California Sur. Asimismo, respecto del resto de los aspirantes convocados a la referida etapa se contó con la participación de un total de **479** aspirantes, es decir, el

total de los aspirantes convocados a la etapa de Ensayo presencial, menos los desistimientos antes señalados.

El 9 de junio de 2017, el COLMEX hizo entrega de los resultados de la aplicación del ensayo presencial de las y los aspirantes a los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales en las entidades con proceso de designación, en cumplimiento a los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial.

El mismo 9 de junio de 2017, quedaron publicados en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, los nombres de las y los aspirantes que accederían a la etapa de entrevista y valoración curricular.

Sobre este punto es necesario aclarar que las y los aspirantes cuyo ensayo fue dictaminado como "no idóneo" tuvieron dos días hábiles (12 y 13 de junio de 2017) para solicitar por escrito ante las Juntas Electivas Local y Distritales de las entidades con proceso de designación o ante la Unidad de Vinculación la revisión de su ensayo.

Es el caso que las diligencias de revisión solicitadas que hicieron llegar en tiempo y forma los aspirantes del 14 al 16 y el 19 de junio se llevaron a cabo a través del desahogo de cada una de las solicitudes y como resultado de las revisiones efectuadas 10 aspirantes cambiaron el sentido de su calificación a "idóneo" y por lo tanto, dichos aspirantes accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular, como se indica en la siguiente tabla:

ENTIDAD	FOLIO	NOMBRE	CALIFICACIÓN DICTAMEN			RESULTADO DE REVISIÓN
			1	2	3	
MEXICO	17-08-0085	JAIIME CICOUREL SOLANO	79.0	55.5	55.5	Idóneo
MEXICO	17-09-0035	LETICIA VARILLAS MIRÓN	59.5	95.0	67.0	Idóneo
MEXICO	17-15-0176	JOSÉ PABLO CARMONA VILLENA	63.0	65.5	63.0	Idóneo
GUANAJUAT	17-11-0006	JOSE LUIS ABOYTES VEGA	79.5	66.0	66.0	Idóneo
GUANAJUAT	17-11-0111	JUAN CARLOS CANO MARTINEZ	63.0	56.5	85.0	Idóneo
JALISCO	17-14-0128	JESUS ESPINOSA MAGALLON	64.0	60.5	70.5	Idóneo
MICHOCÁN	17-16-0057	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CORONA	50.0	62.5	48.0	Idóneo

ENTIDAD	FOLIO	NOMBRE	CALIFICACION DIGITAMEN			RESULTADO DE REVISION	
			1	2	3		
NUEVO LEON	17-19-0026	JOSE ENRIQUE IVAN MATA SANCHEZ	63.0	65.5	59.5	71.0	Idóneo
YUCATAN	17-3-1-0033	LIGIA LINDA MARTIN VARGUEZ	73	76.5	90	*	Idóneo
ZACATECAS	17-32-0012	CARLOS CASAS RODRIGUE	67.5	63.0	51.0	74.0	Idóneo

*Nota: Derivado de la revisión correspondiente al folio 17-31-0073, se constató que el resultado del ensayo correspondiente a la aspirante referida es "IDÓNEO", toda vez que se verificaron los folios ciegos designados a cada aspirante, las mociones desarrolladas y los resultados entregados por el Colegio de México.

Observaciones de los partidos políticos

Del 9 al 12 de junio de 2017, en cumplimiento de la Base Séptima, numeral 4 de la Convocatoria, y a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, el Presidente de la Comisión de Vinculación remitió a las representaciones de los partidos políticos y Consejeros del Poder Legislativo etapa de entrevista y valoración curricular para que presentaran por escrito, a la dentro de los cinco días hábiles siguientes, ante la misma Comisión, las observaciones y comentarios que consideraran convenientes respecto de cada una de las y los aspirantes.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, se recibieron 95 observaciones de las representaciones del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Movimiento Ciudadano a las y los aspirantes de las entidades con proceso de designación, conforme al siguiente cuadro:

ENTIDAD	OBSERVACIONES DE PARTIDOS POLITICOS		TOTAL
	PRD	MC	
BAJA CALIFORNIA SUR	6	0	6
CAMPECHE	7	0	7
CIUDAD DE MÉXICO	4	0	4
GUANAJUATO	1	0	1
GUERRERO	5	0	5
JALISCO	6	12	18
ESTADO DE MÉXICO	7	0	7
MICHOCÁN	3	0	3
MORELOS	2	0	2

19

ENTIDAD	OBSERVACIONES DE PARTIDOS POLITICOS		TOTAL
	PRD	MC	
NUEVO LEON	7	0	7
OAXACA	5	0	5
QUERÉTARO	5	0	5
SAN LUIS POTOSÍ	4	0	4
SONORA	5	0	5
TABASCO	9	0	9
TLAXCALA	3	0	3
YUCATAN	2	0	2
ZACATECAS	1	1	2
TOTALES	82	13	95

Valoración curricular y entrevista

De conformidad con el artículo 21, párrafos 1 y 2, del Reglamento, y a lo señalado en la Base Séptima, numeral 5 de las Convocatorias, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa a la que podrán acceder las y los aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como idóneo. Asimismo, señala que la evaluación de esta etapa estará a cargo de las y los Consejeros Electorales del Consejo General de este órgano electoral.

Para la presente etapa fueron programados las y los aspirantes cuya valoración del ensayo presencial fue calificado como "idóneo", incluyendo aquellos aspirantes que con motivo del desahogo de la diligencia de revisión se modificó el sentido de la calificación de su ensayo presencial a "idóneo", por lo que se les permitió pasar a la siguiente etapa del procedimiento de designación, es así que se programó un total de **255 aspirantes: 118 mujeres y 137 hombres**, sin embargo, por así convenir a sus intereses se recibió el desistimiento de 3 aspirantes hombres; 1 de Campeche, 1 de Guanajuato y 1 de Querétaro.

Con excepción de los 3 casos señalados en el párrafo anterior, el total de las entrevistas se llevó a cabo en las Oficinas Centrales de este Instituto Nacional Electoral del 14 al 17 de agosto de 2017, contando con la asistencia de todos los aspirantes que para este efecto fueron convocados.

20

De tal manera que en la etapa de valoración curricular y entrevista se identificara que el perfil de las y los aspirantes se apega a los principios rectores de la función electoral y cuente con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño del cargo.

Así, mediante Acuerdo INE/CVOP/002/2017 la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Electorales Locales, aprobó la conformación de tres grupos integrados por el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral para el desahogo de la etapa de valoración curricular y entrevista. Los grupos se integraron de la siguiente manera:

Grupo	Consejeras y Consejeros Electorales
1	DR. LORENZO CORDOVA VIANELLO (Presidente) LIC. PAMELA SANMARTIN RIOS Y VALLES MTRO. JAIME RIVERA VELAZQUEZ
2	DRA. ADRIANA V. FAVELA HERRERA MTRA. DANIA PAOLA PAVEL JUEVAS MTRO. MARCO ANTONIO SANDO MARTINEZ DR. BENITO MACÍF HERNANDEZ
3	MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PEREZ DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA

Una vez conformados los grupos de Consejeros Electorales, el 14 de julio de 2017, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG219/2017, por el que se modificó el Acuerdo INE/CG180/2017 mediante el cual se emitieron los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Colima, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

En estos Criterios se estableció la forma en la cual serían calificados las y los aspirantes conforme a la siguiente ponderación:

Un 70% estaría conformado con los siguientes aspectos que se obtendrían de la entrevista presencial:

- El 15% respecto al apego a los principios rectores de la función electoral, y
- El 55% respecto a las aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo. Dicho porcentaje se integra con los siguientes factores:
 - Liderazgo: 15%
 - Comunicación: 10%
 - Trabajo en equipo: 10%
 - Negociación: 15%
 - Profesionalismo e integridad: 5%

En tanto, el 30% restante estaría conformado con la valoración curricular a la trayectoria profesional de cada aspirante de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- El 25% para historia profesional y laboral.
- El 2.5% para participación en actividades cívicas y sociales
- El 2.5% para experiencia en materia electoral

Los instrumentos que se utilizaron para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, se conforman por una cédula individual que debe ser llenada por cada Consejera o Consejero Electoral, así como una cédula integral de cada grupo de entrevistadores, con las calificaciones de cada aspirante.

En este orden de ideas, del 14 al 17 de agosto de 2017, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes de las 18 entidades antes referidas que accedieron a esta etapa, en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, las cuales fueron grabadas en video, además de ser transmitidas en tiempo real en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, numeral 5, de las Convocatorias respectivas.

Las calificaciones otorgadas por cada uno de los Consejeros Electorales, fueron asentadas en las cédulas individuales con la que se conformó una



cédula integral de cada uno de las y los aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista, las cuales fueron publicadas en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx.

19. Una vez que han quedado detalladas y explicadas cada una de las fases que componen el procedimiento de selección y designación de las Consejeras y Consejeros Electorales de las entidades involucradas en el mismo, este Consejo General, después de valorar la idoneidad de las y los aspirantes en forma individual y posteriormente en un análisis integral realizados por la Comisión de Vinculación, propone a las ciudadanas y ciudadanos designados en los Anexos 1 al 18, que forman parte del presente instrumento, para ser designados como Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

Dichos aspirantes, cuentan con el perfil necesario para integrar el órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales de las entidades antes referidas, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos legales; haber aprobado la etapa del examen de conocimientos en materia electoral; haber obtenido un Dictamen idóneo en la valoración del ensayo presencial; haber acudido a la etapa de entrevista y valoración curricular y tener la trayectoria necesaria para desempeñar dichos cargos.

Lo anterior se corrobora con el Dictamen Individual y la valoración integral de las y el aspirantes que realizó la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (que forman parte del presente Acuerdo como Anexos 1 al 18) en donde se detallan las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las etapas, así como los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para ejercer el cargo propuesto.

En suma, dichos aspirantes cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad y son idóneos por los siguientes motivos:

- Cuentan, como mínimo, con los estudios de nivel licenciatura en distintas disciplinas. Lo que evidencia que cuentan con el nivel profesional que se requiere.

23



- Tienen los conocimientos suficientes en materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados que obtuvieron en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.
- Poseen la capacidad para integrar el órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales de las entidades mencionadas, en virtud de que demostraron contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y el potencial para desempeñarse como Consejeras y Consejeros Electorales.
- Tanto en el expediente que obra en poder de esta autoridad electoral, como del resultado de las entrevistas y valoración curricular, se desprende que su actuación como Consejeras y Consejeros Electorales deberá estar apegada a los principios rectores de la función electoral.
- No están impedidos para desempeñar el cargo ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con alguna pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo.

20. Mediante oficio de fecha 11 de septiembre, con número CE/MABM/19/2017, el Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, derivado de sus relaciones profesionales y laborales, puso a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del Secretario Ejecutivo, su excusa para intervenir en la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local de la Ciudad de México. En virtud de ello solicitó una votación en lo particular con respecto a las propuestas correspondientes a dicha entidad. Por unanimidad de votos, las y los integrantes del Consejo General, aprobaron la solicitud presentada por el Consejero Electoral.

Por los motivos y Consideraciones expuestos, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo 1, inciso d); 6, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 2, inciso b); 35, párrafo 1; 42, párrafo 5; 44, párrafo 1, incisos g) y h); 60, párrafo 1, inciso e); 100, párrafo 2, 101, párrafo 1, incisos d) y f); párrafos 3 y 4; 119, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y

24

Procedimientos Electorales: 73, párrafo 1, inciso j) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 2, párrafo 2; 4, párrafo 2; 5, párrafo 1, fracción III, inciso h); 6, numeral 1, fracción I, incisos a), b) y c), numeral 2, fracción I, inciso a); 7 numerales 1 y 2; 11; 12; 13, párrafo 3; 21, párrafos 1 y 2; 22; 23, párrafo 2; 24, párrafos 1, 2, 4 y 7; y 31 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, así como en los Acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG56/2017, INE/CG94/2017, INE/CG180/2017, INE/CG217/2017, INE/CG218/2017 e INE/CG219/2017, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los dictámenes con los que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos al Consejo General para ser designados como Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, mismos que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

1.1. **Baja California Sur** (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 1)

Nombre	Cargo	Periodo
ALMA ALICIA AVILA FLORES	Consejera Electoral	7 años
CESAR ADONAI TAYLOR	Consejero Electoral	7 años
MALDONADO		
CHIKARA YANOME TODA	Consejero Electoral	7 años

1.2. **Campeche** (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 2)

1.3. **Ciudad de México** (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 3)

Nombre	Cargo	Periodo
JUAN CARLOS MENA ZAPATA	Consejero Electoral	7 años
FATIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS	Consejera Electoral	7 años
ABNER RONCES MEX	Consejero Electoral	7 años

Nombre	Cargo	Periodo
MYRIAM ALARCON REYES	Consejera Electoral	3 años
CAROLINA DEL ANGEL CRUZ	Consejera Electoral	7 años
MAURICIO HUESCA RODRIGUEZ	Consejero Electoral	7 años
BERNARDO VALLE MONROY	Consejero Electoral	7 años

1.4. **Guanajuato** (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 4)

Nombre	Cargo	Periodo
SANDRA LILIANA PRIETO DE LEON	Consejera Electoral	7 años
ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ	Consejero Electoral	7 años
BEATRIZ TOVAR GUERRERO	Consejera Electoral	7 años

1.5. **Guerrero** (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 5)

Nombre	Cargo	Periodo
EDMAR LEON GARCIA	Consejero Electoral	7 años
CINTHYA CITLALI DIAZ FUENTES	Consejera Electoral	7 años
VICENTA MOLINA REVUELTA	Consejera Electoral	7 años

1.6. **Jalisco** (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 6)



Nombre	Cargo	Periodo
MIGUEL GODINEZ TERRIQUEZ	Consejero Electoral	7 años
BRENDA JUDITH SERAFIN MORFIN	Consejera Electoral	7 años
MOISES PEREZ VEGA	Consejero Electoral	7 años

1.7. **México** (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 7)

Nombre	Cargo	Periodo
FRANCISCO BELLO CORONA	Consejero Electoral	7 años
LAURA DANIELLA DURAN CEJA	Consejera Electoral	7 años
SANDRA LOPEZ BRINGAS	Consejera Electoral	7 años

1.8. **Michoacán** (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 8)

Nombre	Cargo	Periodo
ARACELI GUTIERREZ CORTES	Consejera Electoral	7 años
LUIS IGNACIO PEÑA GODINEZ	Consejero Electoral	7 años
IRMA RAMIREZ CRUZ	Consejera Electoral	3 años
VRIDIANA VILLASENOR AGUIRRE	Consejera Electoral	7 años

1.9. **Morelos** (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 9)

Nombre	Cargo	Periodo
ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS	Consejero Electoral	7 años
ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE	Consejera Electoral	7 años
JOSE ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ	Consejero Electoral	7 años

1.10. **Nuevo León** (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 10)

Nombre	Cargo	Periodo
ALFONSO ROIZ ELIZONDO	Consejera Electoral	7 años
ROCIO ROSILES MEJIA	Consejero Electoral	7 años

1.11. **Oaxaca** (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 11)

Nombre	Cargo	Periodo
NAYMA ENRIQUEZ ESTRADA	Consejera Electoral	7 años
WILFRIDO LULIO ALMARAZ SANTIBANEZ	Consejero Electoral	7 años
CARMELITTA SIBAJA OCHOA	Consejera Electoral	7 años

1.12. **Querétaro** (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 12)

Nombre	Cargo	Periodo
CARLOS RUBÉN EGUIARTE MÉRILES	Consejero Electoral	7 años
LUIS ESPINDOLA MORALES	Consejero Electoral	7 años
MARIA PEREZ CEPEDA	Consejera Electoral	7 años

1.13. **San Luis Potosí** (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 13)

Nombre	Cargo	Periodo
EDMUNDO FUENTES CASTRO	Consejero Electoral	7 años
ZELANDIA BOROQUEZ ESTRADA	Consejera Electoral	7 años
MARCO IVÁN VARGAS CUELLAR	Consejero Electoral	7 años

1.14. **Sonora** (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 14)



Nombre	Cargo	Periodo
CLAUDIA ALEJANDRA RUIZ RESENDEZ	Consejera Electoral	7 años
FRANCISCO ARTURO KITAZAWA TOSTADO	Consejero Electoral	7 años
DANIEL RODARTE RAMÍREZ	Consejero Electoral	7 años

1.15. Tabasco (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 15)

Nombre	Cargo	Periodo
ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO	Consejera Electoral	7 años
JUAN CORREA LÓPEZ	Consejero Electoral	7 años
VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO	Consejero Electoral	7 años

1.16. Tlaxcala (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 16)

Nombre	Cargo	Periodo
JUAN CARLOS MINOR MÁRQUEZ	Consejero Electoral	7 años

1.17. Yucatán (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 17)

Nombre	Cargo	Periodo
JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL	Consejero Electoral	7 años
DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE	Consejera Electoral	7 años
MARIA DEL MAR TREJO PÉREZ	Consejera Electoral	7 años

1.18. Zacatecas (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 18)

Nombre	Cargo	Periodo
CARLOS CASAS ROQUE	Consejero Electoral	7 años
BRENDA MORA AGUILERA	Consejera Electoral	7 años
ARTURO SOSA CARLOS	Consejero Electoral	7 años

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a través de su Secretario Técnico, deberá notificar el presente Acuerdo a las personas que han sido designados como Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades con proceso de designación.

TERCERO. Las Consejeras y Consejeros Electorales designados para los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán, tomarán posesión del cargo el **1º de octubre de 2017**, en sesión solemne conducida por la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral correspondiente, rindiendo la protesta de Ley en la sede del Organismo Público Local Electoral de la entidad correspondiente.

CUARTO. Las Consejeras y Consejeros Electorales designados para el Organismo Público Local del estado de Zacatecas tomarán posesión del cargo el 5 de enero de 2018, en sesión solemne conducida por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que, por conducto de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en las entidades con procedimiento de designación, realice las acciones para comunicar el contenido del presente Acuerdo a las autoridades locales competentes para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales realice las gestiones para la publicación en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral de las cédulas de evaluación integral, correspondientes a la etapa de valoración curricular y entrevistas.

SÉPTIMO. Las Consejeras y Consejeros Electorales designados mediante el presente Acuerdo, deberán notificar a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la constancia documental o declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no desempeñan ningún empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos relacionados con actividades



docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia no remunerados, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la toma de posesión del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 2, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta y portal de Internet del Instituto Nacional Electoral y en los estrados de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales de dichas entidades federativas, así como en los portales de internet de los respectivos Organismos Públicos Locales y Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

NOVENO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de septiembre de 2017, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciró Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejo Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular la excusa que solicitó por escrito el Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez a efecto de abstenerse de votar la designación del Ciudadano Mauricio Huesca Rodríguez como Consejero Electoral del Organismo Público Local de la Ciudad de México, por unanimidad de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciró Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a la designación del Ciudadano Mauricio Huesca Rodríguez, como Consejero Electoral del Organismo Público Local de la Ciudad de México, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciró Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles; y con fundamento en el artículo 25, párrafos 1, 2 y 3, inciso a) del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se excusó de votar el Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a la designación de los Consejeros y Consejeros Electorales del Organo Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas de Campeche, Guerrero, Nuevo León y Yucatán, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciró Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL** **EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CORDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



Convocatoria a Sesión Virtual Extraordinaria

Conforme a lo previsto en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 104, 118, 119 y 122 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; artículo 10 fracción IV del Reglamento Interior; de los artículos 5, numeral 1, inciso b); 9, numeral 1, inciso b); 10, numeral 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General; del artículo 16 del Reglamento de Notificaciones, así como del acuerdo CG18/2020 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se convoca a los integrantes del Consejo General a sesión pública virtual extraordinaria a celebrarse a las **17:00 horas del día jueves 06 de agosto del 2020**, a través de la plataforma de videollamadas TELMEX. Los asuntos que habrán de tratarse son los que a continuación se precisan:

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaratoria de *quórum*.
2. Apertura de la sesión.
3. Propuesta y aprobación del orden del día.
4. Aprobación de la dispensa de los documentos previamente circulados.
5. Aprobación, en su caso, del proyecto de acta número 7 correspondiente a la sesión virtual ordinaria del Consejo General de este organismo electoral, celebrada el día 15 de junio de 2020.
6. Proyecto de acuerdo por el que se modifican, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
7. Proyecto de acuerdo por el que se aprueba modificar los acuerdos CG41/2019 y CG08/2020, aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en fechas veintiocho de octubre de dos mil diecinueve y treinta y uno de enero de dos mil veinte, respectivamente.
8. Proyecto de acuerdo por el que se determina la forma en que se aplicará la sanción derivada de la resolución del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho.
9. Proyecto de acuerdo por el que se aprueba el procedimiento de ejecución del remanente de financiamiento público de campaña no ejercido durante el Proceso Electoral 2014-2015, por el Partido de la Revolución Democrática, que deberá reintegrarse a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
10. Clausura de la sesión.

Hermosillo, Sonora, a miércoles 05 de agosto de 2020.

Consejera Presidenta
Lic. Guadalupe Taddei Zavala

Se solicita versión estenográfica

1 mensaje

arturo.kitazawa@ieesonora.org.mx <arturo.kitazawa@ieesonora.org.mx>

10 de agosto de 2020, 11:30

Para: leonor.santos@ieesonora.org.mx

Cc: leonor_santos_navarro@hotmail.com

LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO**Secretaría Ejecutiva**

Por medio de la presente, me permito solicitarle que me haga entrega de la versión estenográfica de la sesión pública virtual extraordinaria celebrada a las 17:00 horas del día jueves 06 de agosto de 2020, a través de la plataforma de videollamadas TELMEX.", cuya convocatoria se encuentra en la siguiente liga: https://www.ieesonora.org.mx/documentos/convocatorias/Convocatoria_8_2020_ConsejoGeneral.pdf

Lo anterior, se solicita de manera inmediata, para que por sí o a través de sus áreas adscritas o de apoyo, se remita al suscrito en medio digitales, por esta vía de correo electrónico, a los siguientes correos:

arturo.kitazawa@ieesonora.org.mx

arturok6174@gmail.com

Se adjunta al presente correo, oficio con la solicitud realizada, debidamente firmado por el suscrito.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.



Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

 **OF. IEEyPC-CEAKT-022-2020.pdf**
85K

Hermosillo, Sonora a 08 de agosto de 2020
Oficio número: IEEyPC/CEAKT-022/2020

LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
Secretaría Ejecutiva

Por medio de la presente, me permito solicitarle que me haga entrega de la versión estenográfica de la sesión pública virtual extraordinaria celebrada a las 17:00 horas del día jueves 06 de agosto de 2020, a través de la plataforma de videollamadas TELMEX.", cuya convocatoria se encuentra en la siguiente liga: https://www.ieesonora.org.mx/documentos/convocatorias/Convocatoria_8_2020_ConsejoGeneral.pdf

Lo anterior, se solicita **de manera inmediata**, para que por sí o a través de sus áreas adscritas o de apoyo, se remita al suscrito en medio digitales, por esta vía de correo electrónico, a los siguientes correos:
arturo.kitazawa@ieesonora.org.mx
arturok6174@gmail.com

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.




Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral



Arturo Kitazawa <arturok6174@gmail.com>

4
0028**Se informan correos para oír y recibir notificaciones**

1 mensaje

Arturo Kitazawa <arturok6174@gmail.com>

7 de mayo de 2020, 13:24

Para: guadalupe.taddei@ieesonora.org.mx, lauro.marquez@ieesonora.org.mx

En atención al Acuerdo CG18/2020, en su punto primero, me permito señalar los siguientes correos electrónicos de manera conjunta, y número de teléfono celular:

arturo.kitazawa@ieesonora.org.mx
arturok6174@gmail.com
(662)2571837

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral



Envió versión estenográfica de la sesión pública virtual extraordinaria del día jueves 06 de agosto de 2020

1 mensaje

Moises Benitez <moises.benitez@ieesonora.org.mx>

11 de agosto de 2020, 15:09

Para: francisco.kitazawa@ieesonora.org.mx, arturok6174@gmail.com, arturo.kitazawa@gmail.com

Cc: leonor.santos@ieesonora.org.mx, leonor_santos_navarro@hotmail.com, guadalupe.moroyoqui@ieesonora.org.mx

MAESTRO FRANCISCO ARTURO KITAZAWA TOSTADO

CONSEJERO ELECTORAL

PRESENTE

Sirva la presente para saludarle y por medio del presente en atención a su solicitud recibida en Secretaria Ejecutiva, remito en medio digital la versión estenográfica de la sesión pública virtual extraordinaria celebrada a las 17:00 horas del día jueves 06 de agosto de 2020, a través de la plataforma de videollamadas TELMEX enviado a sus correos electrónicos.

No omito mencionar que el documento que se le remite es un proyecto de acta, que no se ha puesto a consideración del Consejo General.

Sin otro particular, le reitero a Usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración y respeto.



Ing. Moisés Antonio Benitez Espinoza


Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

Dirección del Secretariado del IEEyPC en Sonora

Luis Donaldo Colosio # 35

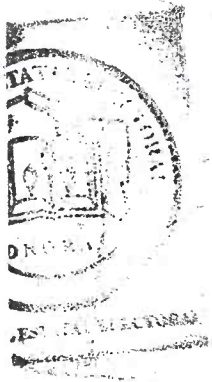
Colonia Centro C.P. 83000

2 adjuntos

 **scan0001.pdf**
555K

 **Transcripcion Sesion 8 CG 06 de agosto 2020.docx**
94K

0030





SECRETARÍA EJECUTIVA

Aljando

Oficio número: IEE/SE-770/2019
Hermosillo, Sonora a 11 de agosto de 2019.
Asunto: Se remite la versión estenográfica de sesión virtual extraordinaria celebrada el 6 de agosto 2020.

0031

MAESTRO FRANCISCO ARTURO KITAZAWA
CONSEJERO ELECTORAL
P R E S E N T E.-

Sirva la presente para saludarle y por medio del presente en atención a su solicitud se le remite en medio digital la versión estenográfica de la sesión pública virtual extraordinaria celebrada a las 17:00 horas del día jueves 06 de agosto de 2020, a través de la plataforma de videollamadas TELMEX enviado a los correos electrónicos que usted amablemente indicó.

No omito mencionar que el documento que se le remite es un proyecto de acta, que no se ha puesto a consideración del Consejo General.

Sin otro particular, le reitero a Usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración y respeto.

LIC LEONOR SANTOS NAVARRO
SECRETARÍA EJECUTIVA



Expediente y minutarío.

Elaboró	Moises Antonio Benitez Espinoza	
---------	---------------------------------	--

Sello de recibido

7

SE SOLICITA FIRMA DEL ACTA NUM 07 Y DE LOS 4 ACUERDOS APROBADOS EL DÍA JUEVES 6 DE AGOSTO DEL 2020 POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE SONORA.

Arturo Kitazawa <arturo.kitazawa@gmail.com>

12 de agosto de 2020, 8:00

Para: LEONOR SANTOS <leonor_santos_navarro@hotmail.com>

Cc: "arturo.kitazawa@ieesonora.org.mx" <arturo.kitazawa@ieesonora.org.mx>, "lic_danielrodarte@hotmail.com" <lic_danielrodarte@hotmail.com>, "daniel.rodarte@ieesonora.org.mx" <daniel.rodarte@ieesonora.org.mx>, "guadalupetaddei@hotmail.com" <guadalupetaddei@hotmail.com>, "guadalupe.taddei@ieesonora.org.mx" <guadalupe.taddei@ieesonora.org.mx>, Leonor Santos Navarro <leonor.santos@ieesonora.org.mx>, LEONOR SANTOS <leonor_santos_navarro@hotmail.com>, Moises Benitez <benitez.moises@gmail.com>, Moises Benitez <moises.benitez@ieesonora.org.mx>

Cco: arturok6174@gmail.com

Lic. Leonor Santos Navarro

Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

En atención a su correo electrónico, me permito primeramente solicitarle que las notificaciones se realicen a los correos que ya le he señalado en diversos oficios, e incluso fueron señalados para recibir notificaciones, los cuales reitero, deben de ser **de manera conjunta** a los siguientes: arturok6174@gmail.com y arturo.kitazawa@ieesonora.org.mx. Ello en virtud de que el correo electrónico al que me remite su comunicado (arturo.kitazawa@gmail.com), es consultado además por diversos colaboradores y con menor frecuencia.

Dicho lo anterior, agradezco su preocupación, la cual comparto, sin embargo, no quiero dejar de comentarle que, a la fecha en que me envía la solicitud que se responde por medio del presente, aún no se me había remitido la versión estenográfica que se me debía entregar a más tardar el día 7 de agosto y que resulta indispensable al suscrito, para verificar, previo a su firma, los referidos documentos.

Como es de su conocimiento, aún superado el plazo reglamentario, me permití redactar y notificarle un oficio para solicitarle con el carácter de urgente, por correo electrónico con fecha 10 de agosto dicha versión estenográfica, pues ya habían pasado 4 días, lo cual le reitero, considero necesario analizar para efecto de estar en posibilidad legal de revisar en los extremos los acuerdos y documentos que se requieren firmar.

Ahora bien, el día de ayer 11 de agosto, después de las 3:00pm, finalmente se recibió dicha versión estenográfica lo cual, una vez que las analice, considero deberán ser de utilidad legal para superar los obstáculos y no permitir mayores retrasos en la firma de los documentos antes mencionados.

No permito reiterarle la disposición del suscrito para que, cuando se solicite información con carácter de urgente y que no pueda ser atendida de esa forma, pueda ser comunicada al suscrito tal situación para encontrar una solución conjunta, y logremos con ello mejorar y eficientar los métodos de trabajo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

6

El mar., 11 ago. 2020 a las 11:21, LEONOR SANTOS (<leonor_santos_navarro@hotmail.com>) escribió:

MTRO. FCO. ARTURO KITAZAWA TOSTADO

MTRO. DANIEL RODARTE RAMIREZ.

0033

**CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Buen día, gusto en saludarles.

Por medio del presente les informo que los días jueves y viernes 6 y 7 de agosto del 2020 el ING. MOISES BENITEZ ESPINOZA (personal adscrito al Secretariado) a quien esta Secretaria Ejecutiva comisionó para que se comunicara con los Asistentes de las y los Consejeras y Consejeros Electorales para el efecto de recabar la firma del Acta Número 7 así como la de los Acuerdos CG20/2020; CG21/2020; CG22/2020; y, CG23/2020 los cuales fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión Extraordinaria Virtual celebrada el día jueves 6 de agosto del 2020, mismos que enseguida se relacionan:

Acta Número 7 de la sesión Ordinaria Virtual del Consejo General de Instituto Estatal y de Participación Ciudadana celebrada el día 15 de junio de 2020

Acuerdo CG20/2019 denominado "Por el que se modifican, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana".

Acuerdo CG21/2019 denominado "Por el que se aprueba modificar los acuerdos CG41/2019 y CG08/2020, aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en fechas veintiocho de octubre de dos mil diecinueve y treinta y uno de enero de dos mil veinte, respectivamente".

Acuerdo CG22/2019 denominado "Por el que se determina la forma en que se aplicará la sanción derivada de la resolución del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho".

Acuerdo CG23/2019 denominado "Por el que se aprueba el procedimiento de ejecución del remanente de financiamiento público de campaña no ejercido durante el proceso electoral 2014-2015, por el Partido de la Revolución Democrática, que deberá reintegrarse a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora".

El Ing. MOISES me informó que se comunicó con todos y cada uno de los asistentes a quienes les hizo saber que andaba localizando a los y las Consejeros y Consejeras para recabar la firma tanto del acta número 7 como de los 4 acuerdos mencionados y que no le ha sido posible recabar la firma de los Consejeros Electorales Maestros FRANCISCO ARTURO KITAZAWA TOSTADO y DANIEL RODARTE RAMIREZ.

Así también el Ing. MOISES me hizo saber que la tarde del jueves 6 de agosto se comunicó con el C. RIGOBERTO GUERRA RODRIGUEZ, asistente del Consejero FCO. ARTURO KITAZAWA TOSTADO, quien le informó por WhatsApp que ya le había informado al Consejero y que este se encontraba fuera de la ciudad, solicitando al Ing. Moisés se comunicara nuevamente con él viernes 7 de agosto y que así lo hizo y que el Asistente le informó por la misma vía que el Consejero Kitazawa desea firmar al final cuando todos los consejeros ya hubieren firmado.

Asimismo, el Ing. MOISES me informa que tuvo comunicación el día viernes con el C. JUAN PABLO ESTRADA OLIVARES, Asistente del Consejero Rodarte, quien le informó que se había comunicado con el Consejero DANIEL RODARTE RAMIREZ y que le dijo que se encontraba fuera de la ciudad y que hasta el martes de la próxima semana regresaría a esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Lo anterior, se le hace del conocimiento en virtud de que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora (LIPEES) establece lo siguiente:

ARTÍCULO 122. Corresponde a la Presidencia del Consejo General:
Fracción XV. Firmar, junto con el Secretario y Consejeros, las actas, acuerdos o resoluciones del Consejo General"

ARTÍCULO 123. Le corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo General:

Fracción III. Informar sobre los acuerdos del Consejo General

Fracción X. Firmar, junto con el Presidente del Consejo General, todos los acuerdos y resoluciones que emita el propio Instituto Estatal.

Fracción XI. Proveer lo necesario para que se publiquen los Acuerdos y Resoluciones que pronuncie el Consejo General.

Fracción XXII.- Solicitar la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de los Acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General.

ARTÍCULO 128. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:

Fracción II. Cumplir los acuerdos del Consejo General.

Por lo anterior, se les informa que hoy el Ing. MOISES BENÍTEZ se comunicará con sus asistentes para el efecto de recabar su firma tanto del Acta Número 7 así como la de los Acuerdos CG20/2020; CG21/2020; CG22/2020; y, CG23/2020 los cuales fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión Extraordinaria Virtual celebrada el día jueves 6 de agosto del 2020.

Por lo expuesto de la manera más atenta les solicita sean tan amables en firmar el acta y los acuerdos referidos, para llevar a cabo la publicación tanto en los estrados electrónicos, estrados físicos del IEE así como en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, y proceder a dar cumplimiento a todos y cada uno de los puntos ordenados en los acuerdos arriba mencionados.

ATENTAMENTE

LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO

SECRETARIA EJECUTIVA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA





0035
Arturo Kitazawa <arturok6174@gmail.com>

Convocatoria a sesión virtual ordinaria del Consejo General 14AGOSTO020

1 mensaje

Fernando Chapetti Siordia <fernando.chapetti@ieesonora.org.mx> 12 de agosto de 2020, 17:56
Para: guadalupetaddei@hotmail.com, cecy grijalva <ac_grijalva@hotmail.com>, lic.salcido@gmail.com, lic_danielrodarte@hotmail.com, Arturo Kitazawa <arturo.kitazawa@ieesonora.org.mx>, arturok6174@gmail.com, leonor_santos_navarro@hotmail.com, leonor.santos@ieesonora.org.mx, Eduardo_chavez@hotmail.com, Ctrenti@hotmail.com, SCUELLAR75@hotmail.com, Anibalb59@gmail.com, albtrabajo2018@gmail.com, ramonflores1981son@gmail.com, hmurov@hotmail.com, auyonla@hotmail.com, jagutierrezg@yahoo.com, ccabogado@hotmail.com, lic.millanes@hotmail.com, jframirezbobadilla@hotmail.com, sotozazueta59@gmail.com, HERNANDEZ AVALOS BENJAMIN <benjamin.hernandez@ine.mx>
Cc: alma_alonso@hotmail.com, wendyavilesrgz@gmail.com, elia.salass@gmail.com, mavi.lizarraga@ieesonora.org.mx, lauromrqz@gmail.com, Maximiliano Leal <maximiliano.leal@ieesonora.org.mx>, Francisco Javier Calleja Encinas <francisco.calleja@ieesonora.org.mx>, Ariel Adame Estrada <adameestrada@hotmail.com>, Ariel Adame <aadame@ieesonora.org.mx>, oswaldbm5@gmail.com, benitez.moises@gmail.com

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL PERSONAL OPERATIVO Y TÉCNICO DE APOYO PARA SESIONES VIRTUALES

PRESENTE.-

En atención al mensaje por la vía de la plataforma Whatsapp, remitido a todos los integrantes del órgano máximo de dirección, en donde se hizo del conocimiento de la presente convocatoria a sesión virtual ordinaria del Consejo General y conforme a lo previsto en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 104, 118, 119 y 122 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; artículo 10 fracción IV del Reglamento Interior, de los artículos 5, numeral 1, inciso b); 9, numeral 1, inciso b), 1; 10, numeral 2; del Reglamento de Sesiones del Consejo General, del artículo 16 del Reglamento de Notificaciones, así como del acuerdo CG18/2020 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se convoca a los integrantes del Consejo General a sesión pública virtual ordinaria a celebrarse a las **17:00 horas del día viernes 14 de agosto del 2020**, a través de la plataforma de Videoconferencias TELMEX. Los asuntos que habrán de tratarse son los que a continuación se precisan:

Es preciso comentar, que a pesar de que la convocatoria es para las 00:00 horas, se les solicita estar conectados por medio de la plataforma a más tardar a las 00:50 horas, con el fin de estar listos en cuanto a las cuestiones técnicas y de operatividad que se requieren optimizar para el buen desarrollo de la sesión. Para este propósito, se contará con la presencia de personal de la Unidad Técnica de Informática, de la Unidad Técnica de Comunicación Social y de la Dirección del Secretariado, mismos que estarán presentes de manera remota en la plataforma, para el apoyo técnico y operativo, más no para participar en el desarrollo de la propia sesión virtual ordinaria del Consejo General.

Asimismo, se hace su conocimiento la liga para participar en la sesión virtual ordinaria, así como los demás datos que permiten unirse a la misma:

Únase a nuestra video-conferencia HD ahora

ID de la reunión: 123 433 2312

0036

En caso, de presentarse un problema técnico previo al inicio de la sesión virtual, así como durante el desarrollo de la misma se hace de conocimiento el siguiente número de celular de personal técnico de la Unidad Técnica de Informática: 6622910232.

Por otra parte, en caso de requerir retirarse de la sesión por cuestiones urgentes, de levantarse de la sesión y/o cualquier cuestión que se considere que no sea técnico – informático, y que se asiente en el acta de la propia sesión, se deja el siguiente número de celular para comunicarlo a la Secretaría Ejecutiva: 6621712707.

SE LES SOLICITA, DE FAVOR, CONFIRMAR DE RECIBIDO EL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO CON LA INFORMACIÓN ADJUNTA.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Fernando Chapetti Siordia,

Subdirector de la Dirección del Secretariado.

5 adjuntos

 CUENTA 14 AGOSTO 2020.pdf
169K

 CUENTA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION AGOSTO 2020.pdf
295K

 CUENTA DE RESOLUCIONES AGOSTO 2020.pdf
280K

 Proyecto de acta CG07_15062020.pdf
278K

 Convocatoria sesion virtual ordinaria 14AGO2020.pdf
97K

Convocatoria a Sesión Virtual Ordinaria

8

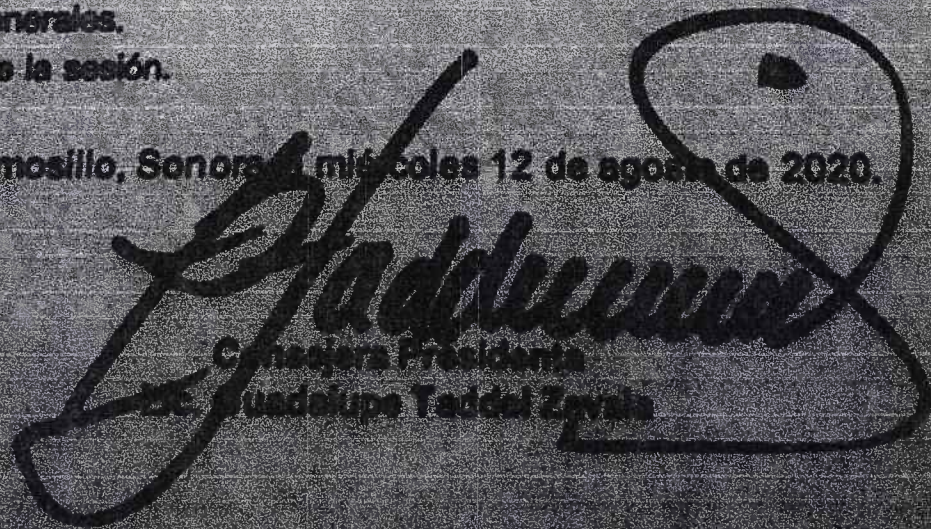
0037

Conforme a lo previsto en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 104, 118, 119 y 122 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, artículo 10 fracción IV del Reglamento Interior, de los artículos 5, numeral 1, inciso b); 9, numeral 1, inciso b), 1, 10, numeral 2, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, del artículo 16 del Reglamento de Notificaciones, así como del acuerdo CG18/2020 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se convoca a los integrantes del Consejo General a sesión pública virtual ordinaria a celebrarse a las 17:00 horas del día viernes 14 de agosto del 2020, a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX. Los asuntos que habrán de tratarse son los que a continuación se precisan:

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Propuesta y aprobación del orden del día.
4. Aprobación de la dispensa de los documentos previamente circulados.
5. Aprobación, en su caso, del proyecto de acta número 8 correspondiente a la sesión virtual extraordinaria del Consejo General de este organismo electoral, celebrada el día 6 de agosto de 2020.
6. Cuenta de peticiones y consultas que rinde la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
7. Cuenta de los medios de impugnación que con fundamento en el artículo 123, fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, rinde la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
8. Cuenta que rinde la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, respecto de las resoluciones dictadas por los tribunales electorales.
9. Asuntos generales.
10. Cierre de la sesión.

Hermosillo, Sonora, miércoles 12 de agosto de 2020.



Guadalupe Taddal Zavala
Consejera Presidenta

FE DE ERRATAS - Convocatoria a sesión virtual ordinaria del Consejo General 14AGOSTO020

1 mensaje

Fernando Chapetti Siordia <fernando.chapetti@ieesonora.org.mx>

12 de agosto de 2020, 19:28

Para: guadalupetaddei@hotmail.com, cecy grijalva <ac_grijalva@hotmail.com>, lic.salcido@gmail.com, lic_danielrodarte@hotmail.com, Arturo Kitazawa <arturo.kitazawa@ieesonora.org.mx>, arturok6174@gmail.com, leonor_santos_navarro@hotmail.com, leonor.santos@ieesonora.org.mx, Eduardo_chavez@hotmail.com, Ctrenti@hotmail.com, SCUELLAR75@hotmail.com, Anibalb59@gmail.com, albtrabajo2018@gmail.com, ramonflores1981son@gmail.com, hmurov@hotmail.com, auyonla@hotmail.com, jagutierrezg@yahoo.com, ccabogado@hotmail.com, lic.millanes@hotmail.com, jframirezbobadilla@hotmail.com, sotozazueta59@gmail.com, HERNANDEZ AVALOS BENJAMIN <benjamin.hernandez@ine.mx>

Cc: alma_alonso@hotmail.com, wendyavilesrgz@gmail.com, elia.salass@gmail.com, mavi.lizarraga@ieesonora.org.mx, lauromrqb@gmail.com, Maximiliano Leal <maximiliano.leal@ieesonora.org.mx>, Francisco Javier Calleja Encinas <francisco.calleja@ieesonora.org.mx>, Ariel Adame Estrada <adameestrada@hotmail.com>, Ariel Adame <aadame@ieesonora.org.mx>, oswaldobm5@gmail.com, benitez.moises@gmail.com

Por una omisión se remitió el proyecto de acta número 7, cuando debería ser el proyecto de acta número 8. Se adjunta el documento correcto.

Una disculpa, saludos.

De: Fernando Chapetti Siordia [mailto:fernando.chapetti@ieesonora.org.mx]

Enviado el: miércoles, 12 de agosto de 2020 04:56 p.m.

Para: 'guadalupetaddei@hotmail.com' <guadalupetaddei@hotmail.com>; 'cecy grijalva' <ac_grijalva@hotmail.com>; 'lic.salcido@gmail.com' <lic.salcido@gmail.com>; 'lic_danielrodarte@hotmail.com' <lic_danielrodarte@hotmail.com>; 'Arturo Kitazawa' <arturo.kitazawa@ieesonora.org.mx>; 'arturok6174@gmail.com' <arturok6174@gmail.com>; 'leonor_santos_navarro@hotmail.com' <leonor_santos_navarro@hotmail.com>; 'leonor.santos@ieesonora.org.mx' <leonor.santos@ieesonora.org.mx>; 'Eduardo_chavez@hotmail.com' <Eduardo_chavez@hotmail.com>; 'Ctrenti@hotmail.com' <Ctrenti@hotmail.com>; 'SCUELLAR75@hotmail.com' <SCUELLAR75@hotmail.com>; 'Anibalb59@gmail.com' <Anibalb59@gmail.com>; 'albtrabajo2018@gmail.com' <albtrabajo2018@gmail.com>; 'ramonflores1981son@gmail.com' <ramonflores1981son@gmail.com>; 'hmurov@hotmail.com' <hmurov@hotmail.com>; 'auyonla@hotmail.com' <auyonla@hotmail.com>; 'jagutierrezg@yahoo.com' <jagutierrezg@yahoo.com>; 'ccabogado@hotmail.com' <ccabogado@hotmail.com>; 'lic.millanes@hotmail.com' <lic.millanes@hotmail.com>; 'jframirezbobadilla@hotmail.com' <jframirezbobadilla@hotmail.com>; 'sotozazueta59@gmail.com' <sotozazueta59@gmail.com>; 'HERNANDEZ AVALOS BENJAMIN' <benjamin.hernandez@ine.mx>

CC: 'alma_alonso@hotmail.com' <alma_alonso@hotmail.com>; 'wendyavilesrgz@gmail.com' <wendyavilesrgz@gmail.com>; 'elia.salass@gmail.com' <elia.salass@gmail.com>; 'mavi.lizarraga@ieesonora.org.mx' <mavi.lizarraga@ieesonora.org.mx>; 'lauromrqb@gmail.com' <lauromrqb@gmail.com>; 'Maximiliano Leal' <maximiliano.leal@ieesonora.org.mx>; 'Francisco Javier Calleja Encinas' <francisco.calleja@ieesonora.org.mx>; 'Ariel Adame Estrada' <adameestrada@hotmail.com>; 'Ariel Adame' <aadame@ieesonora.org.mx>; 'oswaldobm5@gmail.com' <oswaldobm5@gmail.com>; 'benitez.moises@gmail.com' <benitez.moises@gmail.com>

Asunto: Convocatoria a sesión virtual ordinaria del Consejo General 14AGOSTO020

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES

DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

PERSONAL OPERATIVO Y TÉCNICO DE APOYO PARA**SESIONES VIRTUALES**

0039

PRESENTE.-

En atención al mensaje por la vía de la plataforma Whatsapp, remitido a todos los integrantes del órgano máximo de dirección, en donde se hizo del conocimiento de la presente convocatoria a sesión virtual ordinaria del Consejo General y conforme a lo previsto en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 104, 118, 119 y 122 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; artículo 10 fracción IV del Reglamento Interior, de los artículos 5, numeral 1, inciso b); 9, numeral 1, inciso b), 1; 10, numeral 2; del Reglamento de Sesiones del Consejo General, del artículo 16 del Reglamento de Notificaciones, así como del acuerdo CG18/2020 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se convoca a los integrantes del Consejo General a sesión pública virtual ordinaria a celebrarse a las **17:00 horas del día viernes 14 de agosto del 2020**, a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX. Los asuntos que habrán de tratarse son los que a continuación se precisan:

Es preciso comentar, que a pesar de que la convocatoria es para las 00:00 horas, se les solicita estar conectados por medio de la plataforma a más tardar a las 00:50 horas, con el fin de estar listos en cuanto a las cuestiones técnicas y de operatividad que se requieren optimizar para el buen desarrollo de la sesión. Para este propósito, se contará con la presencia de personal de la Unidad Técnica de Informática, de la Unidad Técnica de Comunicación Social y de la Dirección del Secretariado, mismos que estarán presentes de manera remota en la plataforma, para el apoyo técnico y operativo, más no para participar en el desarrollo de la propia sesión virtual ordinaria del Consejo General.

Asimismo, se hace su conocimiento la liga para participar en la sesión virtual ordinaria, así como los demás datos que permiten unirse a la misma:

Únase a nuestra video-conferencia HD ahora

ID de la reunión: 123 433 2312

En caso, de presentarse un problema técnico previo al inicio de la sesión virtual, así como durante el desarrollo de la misma se hace de conocimiento el siguiente número de celular de personal técnico de la Unidad Técnica de Informática: 6622910232.

Por otra parte, en caso de requerir retirarse de la sesión por cuestiones urgentes, de levantarse de la sesión y/o cualquier cuestión que se considere que no sea técnico – informático, y que se asiente en el acta de la propia sesión, se deja el siguiente número de celular para comunicarlo a la Secretaría Ejecutiva: 6621712707.

SE LES SOLICITA, DE FAVOR, CONFIRMAR DE RECIBIDO EL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO CON LA INFORMACIÓN ADJUNTA.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

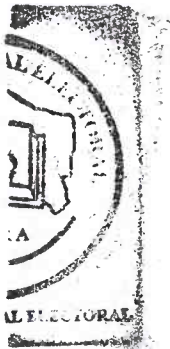
Atentamente,

Fernando Chapetti Siordia,

Subdirector de la Dirección del Secretariado.

0040

 **Proyecto de acta 0806082020.pdf**
335K



6
Adjunto

0041

INEE | SONORA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SONORA

**Proyecto de Acta Número 8
de la sesión ordinaria del Consejo General del
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
celebrada el día 06 de agosto de 2020**

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diecisiete horas del día jueves seis de agosto del año dos mil veinte, se celebró Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, las consejeras y los consejeros electorales: Licenciada Guadalupe Tadddei Zavala, Consejera Presidente; Maestra Ana Cecilia Grijalva Moreno, Consejera Electoral; Maestro Francisco Arturo Kizazawa Tostado, Consejero Electoral; Maestro Daniel Rodarte Ramírez, Consejero Electoral y, Licenciada Ana Maribel Salcido Jashimoto, Consejera Electoral; las y los representantes de los partidos políticos: Corina Trenti Lara, representante suplente del Partido Acción Nacional; Héctor Francisco Campillo Gámez, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional; Everardo Soto Zazueta, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática; Mario Anibal Bravo Peregrina, representante propietario por el Partido Verde Ecologista de México; Heriberto Muro Vásquez, representante propietario del partido Morena; Liza Auyón Domínguez, representante propietaria de Nueva Alianza Sonora; Concurra también a la sesión la Licenciada Leonor Santos Navarro, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de *quórum*.
2. Apertura de la sesión.
3. Propuesta y aprobación del orden del día.
4. Aprobación de la dispensa de los documentos previamente circulados.
5. Aprobación, en su caso, del proyecto de acta número 7 correspondiente a la sesión virtual ordinaria del Consejo General de este organismo electoral, celebrada el día 15 de junio de 2020.
6. Proyecto de acuerdo por el que se modifican, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
7. Proyecto de acuerdo por el que se aprueba modificar los acuerdos CG4/1/2019 y CG08/2020, aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en fechas veintiocho de octubre de dos mil diecinueve y treinta y uno de enero de dos mil veinte, respectivamente.

8. Proyecto de acuerdo por el que se determina la forma en que se aplicará la sanción derivada de la resolución del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho.
9. Proyecto de acuerdo por el que se aprueba el procedimiento de ejecución del remanente de financiamiento público de campaña no ejercido durante el Proceso Electoral 2014-2015, por el Partido de la Revolución Democrática, que deberá reintegrarse a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
10. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Tadddei Zavala.- "Buenas tardes, señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, damos inicio a la presente sesión extraordinaria que ha sido convocada de manera virtual para el día de hoy, antes de conceder el uso de la voz a la Secretaría de este Consejo para la toma de lista de asistencia, si me permiten solamente algunas indicaciones de logística para poder conducir de la mejor manera, estas sesiones virtuales, es muy importante recordarles las siguientes consideraciones: su micrófono debe estar desactivado, mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia, ustedes podrán activarlo una vez que se les conceda el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención, el organizador de la sesión podrá activarlo o desactivarlo en caso necesario, durante el desarrollo de esta sesión virtual, deberán tener su cámara de video activa, es una solicitud atenta, se deberá solicitar el uso de la palabra, levantando la mano, preferentemente, antes de concluir cada intervención y mantendrá durante un tiempo razonable para poder registrar su solicitud del uso de la voz.

"Las votaciones serán en apego al Reglamento de Sesiones de este Consejo General, es decir, alzando la mano cada uno de las y los consejeros electorales, a los que les solicito mantendrá alzada un tiempo prudente, para efectos de registrar el sentido de nuestros votos; por último, es importante seguir las recomendaciones que, previamente, se comentaron en distintas ocasiones, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la sesión virtual y, en caso de que alguno de los representantes, de las consejeras o los consejeros, enfrentemos fallas técnicas en las herramientas de sesión virtual, les agradeceremos que se comuniquen con el equipo técnico de apoyo del Instituto, al número de teléfono que se les hizo llegar por correo electrónico, mismo que corresponde al soporte técnico que brinda la Unidad Técnica de Informática, para resolver el problema que se pudiera haber presentado; en caso de que se presente falla técnica por alguno de los consejeros electorales al momento de la votación, favor de hacerlo del conocimiento del soporte técnico, para darle también solución a la brevedad.



"Por último, en caso de que existiera algún otro imprevisto no considerado en las presentes indicaciones, favor de comunicarlo al número de whatsapp, proporcionado en el correo electrónico que les fue remitido junto con la convocatoria, el cual será atendido por la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección del Secretariado.

"En seguimiento a la sesión, le solicito a la Secretaría de este Consejo, verifique la existencia de quórum legal para llevarla a cabo."

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Buenas tardes Consejera Presidenta, muchas gracias a todos los miembros del Consejo General, procedo a pasar lista de asistencia, por los Consejeros Electorales: Ana Cecilia Grijalva Moreno".

Consejera Electoral, Maestra Ana Cecilia Grijalva Moreno.- "Presente".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Francisco Arturo Kitazawa Tostado".

Consejero Electoral, Maestro Francisco Arturo Kitazawa Tostado.- "Presente".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Daniel Rodarte Ramirez".

Consejero Electoral, Maestro Daniel Rodarte Ramirez.- "Presente".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Ana Mariabel Salcido Jashmoto".

Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "No se escucha, pero está presente".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Se encuentra presente, gracias, Guadalupe Taddel Zavala".

Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Presente".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Por los representantes de los Partidos Políticos: Acción Nacional, Jesús Eduardo Chávez Leal, ausente. Corina Trenti Lara"

Representante del Partido Político Acción Nacional, Corina Trenti Lara.- "Presente".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Revolucionario Institucional, Sergio Cuellar Urrea, ausente. Héctor Francisco Campillo Gámez, ausente. Héctor Francisco Campillo Gámez, se da por presente. Héctor Francisco Campillo Gámez, se encuentra presente; de la Revolución Democrática, Joel Francisco Ramírez Bobadilla, ausente, Everardo Soto Zazueta".

Representante del Partido de la Revolucionario Democrática, Licenciado Everardo Soto Zazueta.- "Presente".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Gracias, del Trabajo: Ana Laura Bernal Camarena, ausente; Ramón Angel Flores Robles, ausente; Verde Ecologista de México: Mario Anibal Bravo Peregrina, ausente, Jorge Iván Valencia Lerma, ausente; Movimiento Ciudadano, Heriberto Muro Vázquez".

Representante del Partido Político Movimiento Ciudadano, Ingeniero Heriberto Muro Vázquez.- "Presente".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Morena, Liza Adriana Auyón Domínguez".

Representante del Partido Político de Morena, Liza Adriana Auyón Domínguez.- "Presente".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Nueva Alianza, Jesús Javier Cevallos Corral, ausente, Carlos Francisco Cruz Millanes."

Representante del Partido Político Nueva Alianza, Carlos Francisco Cruz Millanes.- "Presente".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Consejera Presidenta, para efectos de la presente sesión, existe quórum para su realización."

Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Muchas gracias Secretaría, una vez declarada la existencia de quórum legal y en desahogo del punto número 2 del orden del día, relativo a la apertura de la sesión, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día seis de agosto del presente año, declaro formalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual de este Consejo General, le solicito Secretaría, continuar con la sesión."

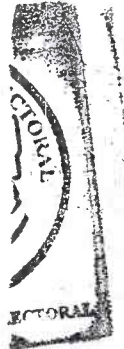
Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Con todo gusto Consejera Presidenta, el siguiente punto corresponde al número 3, referente a la propuesta y aprobación del orden del día".

Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Gracias Secretaría, está a consideración de todos ustedes el proyecto del orden del día, por si tuvieran que hacer alguna observación."

"Al no existir intervenciones, Secretaría, sírvase tomar la votación correspondiente."

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "La Secretaría, hace constar que en estos momentos se integra a la sesión, el representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Mario Anibal Bravo Peregrina".

Representante del Partido Político Verde Ecologista de México, Mario Anibal Bravo Peregrina.- "Una disculpa, gracias".



Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Con el orden del día, tal como fue presentado, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano."

"Por unanimidad, Consejera Presidenta, ha sido aprobado el orden del día."

Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Gracias, Secretaría, dé cuenta del siguiente punto por favor".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "El siguiente punto corresponde al número 4 y se refiere a la aprobación de la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados".

Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Proceda en consecuencia, Secretaría, hacer la consulta".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Con todo gusto, esta Secretaría, consulta a las y los consejeros electorales, el sentido de su voto en relación a la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano."

"Por unanimidad Consejera Presidenta, ha sido aprobada".

Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Gracias Secretaría, dé cuenta del siguiente punto".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Con todo gusto, el siguiente punto corresponde al número 5, relativo a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acta número 7, correspondiente a la sesión virtual ordinaria del Consejo General de este organismo electoral, celebrada el 15 de junio de 2020".

Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "A consideración de todos ustedes el proyecto de Acta, por si tuvieran que hacer alguna acotación u observación."

"No existiendo participaciones, Secretaría tome la votación correspondiente".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Esta Secretaría consulta a las y los consejeros electorales el sentido de su voto con relación a la aprobación del proyecto de acta, contenida en el punto número 5 del orden del día, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano."

"Por unanimidad, Consejera Presidenta, se aprueba el proyecto de acta, misma que pasará a firma para los efectos legales conducentes".

Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Gracias Secretaría, dé cuenta del siguiente punto".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Con todo gusto, el siguiente punto corresponde al número 6, relativo al Proyecto de Acuerdo por el que

se modifican, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana".

Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Gracias Secretaría, está a la consideración de todos los integrantes de este Consejo, consejeros, representantes de partidos políticos, adelante ha solicitado el uso de la voz el Consejero Daniel Rodarte Ramirez".

Consejero Electoral, Maestro Daniel Rodarte Ramirez.- "Qué amable Presidenta gracias, bueno nada más para fijar mi postura en relación al proyecto que se somete a consideración de este Colegiado; la verdad, es que después de leerlo, me sorprendió bastante algunas de las consideraciones, el argumento en el que se pretende sustentar las modificaciones al Reglamento, de acuerdo al apartado respectivo en el considerando del propio documento que se circuló, se hace establecer, buscando o sustentando las modificaciones al Reglamento en una mayor funcionalidad y operatividad del Instituto, la verdad es que no es cierto, hay que decir las cosas, pues vaya, como son, al menos desde mi perspectiva, lo que se busca aquí, es tener nuevamente el control del ejercicio presupuestal, lo que se busca es dejar fuera contra los integrantes del Consejo General, la toma de decisiones del ejercicio de recursos presupuestales, lo que se busca es volver a lo que ya hablamos quitado con los candidatos y con los registros que se habían establecido en el Reglamento que ahora se pretende modificar, en el tema de contrataciones irregulares, asignación de sueldos sin justificación, sin tabuladores, sin funciones, sin atribuciones específicas, sin reglamentación, sin ningún tipo de control, ejemplos hay muchos, ya lo hemos tocado incluso en Consejo General, uno de los más emblemáticos: el ejercicio indebido de liquidaciones irregulares, ilegales, que se han hecho bajo la Presidencia, por un monto de más de tres millones de pesos y ojo, estamos hablando de ejercicio de liquidaciones adicionales a las que previene la ley o el reglamento, no estamos hablando de liquidaciones totales, estamos hablando nada más de dinero que se entregó indebidamente por compensaciones adicionales a las previstas en la ley y en el reglamento, basta recordar nada más el claro ejemplo de quien fungió en su momento, durante veintisiete días como Secretario Ejecutivo, a quien se le liquidó con un millón doscientos cincuenta mil pesos, sin laudo y con rubros como pago de intereses moratorios, algo absolutamente fuera de la normatividad, incluso laboral, sacándosele dos cheques, de misma fecha, una serie de irregularidades que la verdad, es increíble que ahora se pretenda volver a lo mismo y no estoy hablando al aire, estoy hablando sobre cuestiones que están documentadas ampliamente, sustentadas con pruebas, basta establecer que esto se hizo del conocimiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el 25 de marzo del presente año, en donde se interpuso un procedimiento de remoción en contra de quien resulte responsable del uso indebido e irregular del presupuesto."

"La verdad, es increíble que se proponga eliminar requisitos tan elementales como conocer el costo mensual y anual de la estructura de las prestaciones y las



deducciones. La forma en que tal destino de los recursos impacta o no en el presupuesto en otras áreas del Instituto, las medidas que deberán adoptarse para los programas, objetivos y metas, es decir, una serie de requisitos que se establecieron en el Reglamento Interior, para poder llevar a cabo contrataciones, conforme a la normatividad y con criterios de austeridad, de racionalidad, se están totalmente eliminando, estos controles se pusieron precisamente para que ese descontrol en la creación y contratación de plazas no afectara las áreas prioritarias del Instituto, todo mundo recuerda, cada que se hacían reajustes se tocaba el presupuesto de Participación Ciudadana y Educación Cívica ¿por qué? para seguir manteniendo nómina, la verdad, es que es algo completamente incongruente de parte de quien está proponiendo este Acuerdo, las contrataciones irregulares generaron problemas de flujo y problemas de plantilla exagerados, teníanlos coordinadores de diez mil pesos y de cincuenta mil, habla contrataciones sin ningún tipo de control, se entiende por supuesto que en época electoral se requiera de personal adicional, eso no está en discusión, lo que no se entiende es que se pretenda contratar nuevamente, sin que existan documentos que justifiquen o que no se cumpla con normatividad tan básica en materia de presupuesto, la verdad es que desde luego que yo anuncio mi voto, totalmente en contra de estas modificaciones, si hubiesen dado alguna otra modificación que sí conllevara un verdadero espíritu de operatividad y funcionalidad en el Instituto, desde luego que lo hubiese votado a favor, pero si revisan los partidos políticos o los compañeros consejeros, lo que se está eliminando es exactamente los controles que se han establecido para esto que estoy hablando, muchas gracias, es cuánto".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Gracias Consejero Daniel Rodarte Ramirez ¿alguien más desea hacer uso de la voz? Adelante Consejero Arturo Kitazawa Tostado, tiene el uso de la voz".

Consejero Electoral, Maestro Francisco Arturo Kitazawa Tostado.- "Muchas gracias Presidenta, yo también lamento obviamente la propuesta que hoy se analiza, las modificaciones que se pretenden hoy al Reglamento Interior, definitivamente son un retroceso en la regulación interna de este Instituto y principalmente en nuestro sistema de rendición de cuentas, no olvidemos que el espíritu del Reglamento Interior, es precisamente establecer bases y procedimientos y hoy empieza a pretenderse eliminar esos procedimientos, me refiero principalmente, hay unas cuestiones que seguramente las analizaremos en los siguientes puntos, pero el ejercicio del presupuesto.

"Ley de Instituciones y Procedimientos, es decir, una facultad de ley al Consejo General que es la de aprobar este presupuesto, estas reformas que se pretenden, pues permiten que pueda desvirtuarse en su totalidad ese presupuesto aprobado, ¿qué es lo que se pretende? pues que no importara lo que el Consejo General aprueba y se termine ejerciendo un presupuesto totalmente distinto, no es la primera vez que lo pongo en la mesa, esta inquietud incluso ha sido puesta en la mesa muchísimas veces, en reuniones, al menos cinco consejeros en la última

integración, pusieron estos temas sobre la mesa, el desacuerdo de lo que el Consejo aprobaba fuera terminando modificado por la Junta General, por otro órgano pues, cuando la atribución de ley es del Consejo General, creo que es muy lamentable que estemos en estos retrocesos, estamos caminando hacia atrás, yo veo aquí y es lo alarmante de la situación, veo aquí que se pretende limitar la participación de este órgano máximo de dirección, precisamente en la aprobación del presupuesto, aprovechando lo incompleto que está ahorita esta integración, estamos solamente cinco consejeros de siete y también es lamentable, todas las reformas que vienen a quitar estos mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas, que los analizaremos en el siguiente, yo desde este momento, por supuesto que anuncio mi voto en contra de esta situación, que definitivamente es aberrante".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Gracias Consejero Kitazawa, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?"

"No existiendo más participaciones, Secretaría, adelante Corina".

"Representante del Partido Acción Nacional, Corina Trenti Lara.- "Nada más quería comentar, que efectivamente yo coincidí con el Consejero Kitazawa, que con la reforma de las modificaciones a las partidas presupuestales, se violenta la Ley Electoral del Estado, 118, fracción XIX, específicamente, es lo que quería comentar, no creo que la Junta General pueda ir sobre las atribuciones que tiene el Consejo General, es todo, es cuánto".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Gracias representante del Partido Acción Nacional ¿alguien más?"

"Ahora sí Secretaría, al no existir más intervenciones, sírvase tomar la votación correspondiente".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Esta Secretaría, consulta a las y los consejeros electorales, el sentido de su voto en relación a la aprobación del Proyecto de Acuerdo contenido en el punto número 6, del orden del día, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

"Por mayoría Consejera Presidenta, son tres votos a favor y dos en contra".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Gracias, Secretaría Ejecutiva, el siguiente punto para que lo ponga en conocimiento en este Consejo, Secretaría".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Gracias, el siguiente punto corresponde al número 7, relativo al Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba modificar los acuerdos CG41/2019 y CG08/2020, aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en



0045

fechas veintiocho de octubre de dos mil diecinueve y treinta y uno de enero de dos mil veintita, respectivamente, es cuánto Consejera Presidenta".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Tadel Zavala.- "Gracias Secretaria, a consideración de los integrantes de este Consejo General, tiene el uso de la voz, el Consejero Daniel Rodarte Ramirez, adelante Consejero".

Consejero Electoral, Maestro Daniel Rodarte Ramirez.- "Muchas gracias Presidente que amable, para fijar también mi postura en relación a este acuerdo, a este proyecto que se pone a consideración de nosotros, básicamente es lo mismo que en el anterior, aquí se está proponiendo, por ejemplo eliminar la obligación de la Junta General de proponer al Consejo General, la calendarización del gasto, lo cual se había instaurado precisamente para que se diera orden en la dispersión de los recursos que llegaban al Instituto y evitar que ciertos recursos se utilizaran para gasto operativo, eso generó problemas gravísimos en el tema de las cuentas obrero-patronales del ISSSTESON, llegaba el dinero del ISSSTESON y en lugar de mandarlo a donde se debía, se utilizaba para el gasto operativo, lo cual evidentemente es contrario a lo dispuesto en las normas que regulan, precisamente el uso del ejercicio de los recursos públicos, se pretende eliminar ahora nuevamente la reducibilidad de partidas en áreas prioritarias, sobre todo la que más me preocupa Educación Cívica y Participación Ciudadana, porque vamos a volver a lo mismo, cuando ya no haya dinero para pago de nómina o de las contrataciones que se hagan, se le va a volver a restar dinero a las partidas de estas dos importantes áreas del Instituto y vamos a terminar ejerciendo en la mil, en lugar de los programas de educación cívica y participación ciudadana que es algo que a mí, particularmente me preocupa muchísimo, sobre todo estando en un proceso próximo a iniciar, en donde ya habíamos quedado que estas partidas no se les iba a tocar nada, precisamente para el tema de la campaña tan grande y tan ardua que tenemos que hacer en tema de promoción del voto, se elimina la prohibición de contratación de asesorías adscritas a las áreas que era algo que ya se había quitado, vamos a volver a lo mismo, a asignar asesorías en las direcciones ejecutivas y en las áreas dependientes de Consejo General, irregulares totalmente, ya se había mencionado también la vez pasada, dos de los contratos, que por ejemplo se ubican después de haber solicitado o incluso a través de JDC, la información al área ejecutiva de administración, en donde se asignaron contratos para el adiestramiento de consejeros, de consejeros o para la elaboración de contratos de CAES, el contrato de CAES son dos hojas que ya son un formato del Instituto y se pagaron un millón y medio de pesos por eso, entonces volvemos a lo mismo, se van a volver a hacer este tipo de contrataciones, pues bueno habrá que estar al pendiente, tanto de su contratación como de la ejecución de esos trabajos, que en estos dos casos nunca se generaron, la verdad es que es algo totalmente contrario al espíritu que ya habíamos impuesto en ese sentido, otro de los puntos que se pretende eliminar con esto, es el control del uso de combustible en los vehículos oficiales, algo que además nunca se cumplió, en el Consejo General se ordenó a la Administración, a

que se implementara un control electrónico para llevar a cabo un ejercicio, exhaustivo de cómo se gastaba ese rubro y nunca se llevó a cabo, y ahora en esta propuesta se elimina precisamente la adquisición de valas de gasolina, en lugar de establecer el control electrónico, la verdad es que es algo totalmente contrario al espíritu que se había logrado ya con las reformas anteriores y la verdad es que yo lamento que así suceda, es cuánto Presidenta, gracias".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Tadel Zavala.- "Gracias Consejero Rodarte ¿alguien más quiere hacer uso de la voz? Consejero Arturo Kitazawa, tiene usted el uso de la voz".

Consejero Electoral, Maestro Francisco Arturo Kitazawa Tostado.- "Gracias Presidenta, primeramente como moción en términos del artículo 20 del Reglamento de Sesiones y toda vez que no se advierte de quién es la propuesta que se somete a consideración, sólo quisiera hacerle una pregunta esta propuesta ¿viene por parte de usted o es a propuesta de la Junta General Ejecutiva?"

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Tadel Zavala.- "Es una propuesta que sale de Presidenta y así se somete a consideración, normalmente todos los acuerdos van desde Presidenta, todos los acuerdos que se proponen al Consejo, salvo aquellos que específicamente algún consejero de alguna Comisión, decida lo contrario, por lo regular pasan por Presidenta y en este caso no es la excepción y este tema fue visto con ustedes ayer y antes".

Consejero Electoral, Maestro Francisco Arturo Kitazawa Tostado.- "Muchas gracias, si fue anunciado y como usted bien lo dijo ahí, de manera enunciativa, solamente dijo que iba a haber modificaciones, pero no se sabía de qué eran y la verdad es que nuevamente anuncio mi voto en contra, ahora si me parece lamentable, yo no tengo elementos mínimos, para la toma de decisiones en este momento, el acuerdo creo que es muy carente de una debida mínima, mínima motivación, es decir, es una serie de modificaciones que se hacen a lo ya aprobado por el Consejo General, en un retroceso nuevamente, pero las razones que lo justifican son muy vagas, las razones que lo justifican dice que hay trabajos realizados por las áreas y que advirtieron que hay cosas que no son correctas y que pueden ralentizar las actividades, pero solamente se menciona, yo no sé cuáles son esos trabajos, no sé si se pueda mencionar aquí, qué es exactamente lo que se está advirtiendo que se puede ralentizar, lo que sé es la piedra neural de las razones por las que se hace, no sé esos documentos si existen o no y así una serie de cosas que se van mencionando de manera superficial, nomás dice que se hace necesario que se apruebe, que están malos los acuerdos, que ya las reglas que están vigentes a este momento, pues nomás dice que son necesarios modificarse, pero no dice en razón de qué, hasta parece un invento toda esa parte de la motivación, porque pareciera que no hay un sustento real y pues no tengo esos elementos, hay otra parte, en donde dice que este Consejo General, se dio a la tarea de realizar un análisis integral de estos acuerdos, pues a mí me gustaría saber y lo hago a



pregunta expresa ¿en dónde está ese análisis integral del que se habla aquí? También pareciera que es un invento de eso que se menciona, o no se menciona de manera correcta, no lo sé, y bueno para ir poco puntual en los temas que aquí se modifican, pues les explico un poco, por qué es lo lamentable de esto, se me hace una falta grave proponer eliminar de tajo obligaciones, por ejemplo obligaciones que están a su cargo, como el primer punto que se elimina que es el tercero, en donde dice que la Junta General Ejecutiva que usted preside también, dice que debe elaborar y someter la propuesta de calendarización de gasto del presupuesto, creo que son aspectos mínimos que se deben de tener en cualquier parte en donde estamos administrando recursos públicos, tener una calendarización, no dice por qué se quita eso, por qué ahora no es una obligación que se haga una calendarización del gasto. Luego, continúo con el punto número quinto, el acuerdo quinto, perdón, que se modifica, a mí se me hace lamentable que haya una ampliación tremenda en la nómina, en ese número de millones de pesos que se mencionan, lo más delicado es que no viene acompañado de la mínima justificación para hacerlo, yo ahora no puedo analizar qué se pretende hacer con esos recursos, porque son recursos del capítulo mil, es decir, ¿cuáles son las plazas que se van a contratar? ¿Qué sueldos se pretenden aumentar? todo eso se debe de conocer con anticipación, ¿cómo van a traer un acuerdo de esta tipo a la mesa? ¿cómo vamos a discutirlo? si no sabemos para qué se está ampliando ese recurso, no tiene el más mínimo análisis ni justificación, el propio acuerdo debería darnos esas respuestas, el presupuesto que se está ejerciendo en este momento, contiene un análisis de plazas, justifican el gasto, dice a qué parte se dirige cada, no es un dinero de nosotros, no se puede manejar de manera discrecional, tiene que estar establecido, por supuesto en este tipo de acuerdos, se está eliminando, por ejemplo y aberrante me parece, la obligación de contar con un procedimiento de contratación de personal y eso que así lo ordena el estatuto del SPEN para nosotros, es para todo el personal, incluso el de la rama administrativa y al eliminarlo, volvemos a las viejas prácticas, en donde no sé cuántos despidos habrá habido, desde la integración de la reforma del 2014, yo creo que ha habido más de cien despidos fácil, la gran mayoría y porque así lo dicen los laudos y así lo dicen los propios acuerdos que se firman de la Junta, pues que son despidos de manera injustificada, que han costado a los sonorenses una millonada, yo creo que no debemos de continuar con estas prácticas, tenemos que dar estabilidad y profesionalización, no debemos de quitar este tipo de mecanismos, que ahorita están vigentes, yo no sé por qué se pretende ahora modificar este punto quinto, la verdad es que yo les pido en este momento que no retrocedamos en eso, no volvamos a la discrecionalidad en la contratación, sin mayores requisitos, sin que medie un procedimiento mínimo, yo les pido que reflexionemos en esto y podamos mantener esa normatividad, que es una normatividad exigida no sólo para el ingreso, también es para la selección, la capacitación, la promoción y la permanencia del personal de la rama administrativa, no es correcto eliminar los procedimientos de contratación, cuando

menos debemos de mantener normas mínimas en esto. No sé cuánto tiempo llevo, podría continuar en la segunda ronda si ya se me agotó el tiempo".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Tadei Zavala.- "Gracias Consejero, ¿alguien más en primera ronda? Adelante Consejera Salcido".

"No funcionó su audio."

"No se escucha, no se escucha, ¿no puedes activar tú? ¿Lo dejamos? Ok, ¿en segunda ronda? Adelante, Consejero Arturo Kitazawa, cinco minutos".

Consejero Electoral, Maestro Francisco Arturo Kitazawa Tostado.- "Gracias, hablé del punto quinto que mencioné lo lamentable de eso, pero se une por supuesto a las demás modificaciones, les pongo otro ejemplo el noveno, se están eliminando las limitantes para modificar el presupuesto aprobado, que es lo que mencionábamos que va concatenado con la modificación al Reglamento Interior, si el Consejo General es el que aprueba el presupuesto, cómo le quitamos, cómo permitimos ahora, a través de esta reforma que la Junta General pueda modificar hasta un cien por ciento el presupuesto, pues entonces cuál es la necesidad de que lo apruebe el Consejo General, si se le permite a través de este tipo de acuerdos a un órgano distinto, que si bien es cierto, está presidido por Usted, pues se puede hacer hasta en cien por ciento las modificaciones, es decir, puede destrozarse y modificar en su totalidad el presupuesto que aprueba este Consejo General, que es en donde se discute y se lleva a cabo y que se hace en un territorio meramente público, con una transmisión en vivo y se pasa a un órgano que no hace sus transmisiones siquiera en vivo, y es un órgano que ni siquiera se circulan los proyectos con una anticipación debida, en menos de veinticuatro horas, yo me pongo a revisar las sesiones de la Junta General Ejecutiva y resulta que todas las sesiones extraordinarias se les agrega el carácter de urgente, para no circular esos proyectos con anticipación, yo mismo he sufrido limitantes por la Junta General Ejecutiva, en donde me entero y voy y termina la reunión en cinco minutos y pues ya están tomados los acuerdos, ni siquiera permite conocer algo mínimo, ya ni siquiera hablo de gobierno abierto, cuando menos los integrantes del Consejo General, que pudieran estar enterados de cuestiones que puedan llegar a afectar al propio Consejo General, pueden hacer esta modificación por esta mayoría, por supuesto que sí, pero es lamentable este retroceso, no deben entregarle una atribución que es de ley al Consejo General a la Junta General Ejecutiva, amparándose en una palabra de transferencias y decir oye, pues abiertamente que se pueden hacer transferencias hasta el cien por ciento, creo que en materia de rendición de cuentas, deberíamos de hacer un referente, este órgano debería hacer un referente y está aprobando un retroceso, es increíble, después, el punto décimo también es de los más fuertes dice: *eliminar las obligaciones de informar a cada área el ejercicio de su presupuesto*, nuevamente un retroceso ¿por qué? si tenemos mecanismos de rendición de cuentas, en donde las áreas que son ejecutoras del gasto, deben de conocer cómo van en su análisis, porque ellos tienen un calendario



por que eliminariés la posibilidad de que puedan conocerlo a ese nivel de detalle, la realidad es que cada año nos topamos con lo mismo, es increíble que cada vez que se hace un presupuesto y se les pregunta a las áreas que si cuánto gastaron en una situación simulada, nadie sabe, ¿por qué? porque desconocen cuánto ejercieron de su presupuesto, no saben y lo hemos visto en mesas de trabajo, no sé por qué ¿qué es lo que se pretende? ¿Por qué se trata de mantener eso en secreto? en vez de avanzar en estos mecanismos de transparencia, vamos para atrás también. No sé si me permita continuar, o si ya voy a tener los cinco minutos de la segunda ronda."

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Tienes un minuto todavía, Consejera."

Consejero Electoral, Maestro Francisco Arturo Kizazawa Tostado.- "Me espero a la tercera ronda, mejor".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- ¿Alguien más en segunda ronda? Adelante Consejera, a ver si ahora si lo logramos"

Consejera Electoral, Licenciada Ana Maribel Salcido Jashimoto.- "Cambié de equipo, por eso me veo un poco más oscura, pero ya se escucha".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Ya, perfecto, si".
Consejera Electoral, Licenciada Ana Maribel Salcido Jashimoto.- "Voy a ser muy breve, nada más para fijar cierto razonamiento en lo que atiendo a esta propuesta que se acerca de modificación, en el sentido de que estamos en los tiempos en donde se generaron estos documentos, creo que nadie en su más loca imaginación tenía prevista el atavesar por una situación de contigencia de salud por la que estamos atavesando ahora, entonces en un espíritu de una agilidad en los movimientos que se requiera en el Instituto, es por eso de que yo diría en una operatividad un poco más ágil en el sentido afirmativo de la propuesta que se acerca, y nada más por las puntualizaciones muy precisas que hacen mis compañeros, nada más quisiera recordar que la obligación de Consejo General, venció el 15 de diciembre de 2019, para aprobar el Reglamento para el ingreso, selección, promoción, capacitación y separación de los cargos de la rama administrativa del personal del Instituto y es hora que todavía estamos en omisión y además revisando algunas puntualizaciones que se hacen aquí, en enero, a finales de enero de este año, se plasmaron con una clara intención de tener una cierta previsión para la asignación de recursos para plazas nuevas en virtud de la convocatoria del SPEN de la rama administrativa, del SPEN, perdón, que tuviera a bien emitir el INE, convocatoria que ya fue, ya se pasaron los términos y que la Comisión respectiva, al menos yo no tengo conocimiento si haya hecho algún pronunciamiento en ese sentido y en lo que yo aquí revisando en mis documentos que tengo archivados, tengo de la Unidad de Enlace con el SPEN, es una propuesta que se hace, creación de plazas conforme al catálogo de servicios plazas del SPEN, entonces nos acercaron ya un estudio, al menos una propuesta que se había

realizado, derivado del estudio que se le ordenó a la Unidad, no recuerdo la fecha, pero el INE aprobó la convocatoria para el concurso de plazas o la creación de plazas del SPEN y no se generaron esos espacios, hasta donde yo tengo entendido, entonces nada más en esas puntualizaciones, era mi manifestación en ese sentido y cerrar en el punto de que se deben de tomar las medidas que sean necesarias para un buen funcionamiento y cuando es obvio que las metas no se pueden conseguir, no se deben de ajustar las metas, se deben de ajustar los pasos para conseguirlos, entonces en ese sentido, yo adelanto mi sentido a favor del proyecto circulado, es cuánto Consejera".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Muchísimas gracias Consejera ¿alguien más en segunda ronda? Adelante Consejera Grijalva".

Consejera Electoral, Maestra Ana Cecilia Grijalva Moreno.- "Hola buenas tardes a todos y a todas, únicamente para manifestar mi sentido a favor del proyecto tal cual se presenta y lo anterior en sentido de que a partir de que yo me integro a este Consejo General, a partir del mes de enero, el día veintitrés, hemos tenido algunas mesas de trabajo en relación a todas las tareas pendientes que tenemos por desarrollar, previas al inicio del proceso electoral ahora en el mes de septiembre; sin embargo, si hemos encontrado algunas dificultades operativas para algunas de las áreas, las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y creo que estamos en muy buen momento de relomar esos grandes temas importantes, en el sentido de abonar a los buenos trabajos y poder brindar el servicio que como órgano electoral debemos de realizar, hay algunas tareas pendientes que sin duda las traemos arrastrando meses atrás y yo, si bien es cierto, me voy incorporando a los trabajos de este Consejo General, pues sí me preocupa que no estemos en condiciones óptimas de generar una verdadera funcionalidad a las Direcciones Ejecutivas, en varias ocasiones hemos escuchado el planteamiento y voy a poner solamente un ejemplo del encargado del área de Informática, del titular, en donde manifiesta la necesidad de tener personal encargado del desarrollo de programas, tan importantes dentro de la propia Unidad Técnica y en ese sentido creo pues que nosotros como Consejo General lo que debemos hacer es facilitar el trabajo de las áreas, facilitar al área administrativa el cumplimiento de sus obligaciones y de igual manera estar preparados para las auditorías que se vengan, en términos de que las cuestiones legales se cuiden en tiempo y forma, entonces creo yo que a través de este acuerdo, podemos lograr avanzar en los trabajos que requiere el propio órgano electoral, en vísperas al próximo proceso electoral, ese sería mi comentario Presidenta, gracias".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Muchísimas gracias Consejera, tiene el uso de la voz en segunda ronda el Consejero Rodarte, adelante. Pasariamos a la tercera ronda Consejero Kizazawa, para darle el uso de la voz".



48
Consejero Electoral, Maestro Francisco Arturo Kitazawa Tostado.- "No sé si quepa aquí una moción al orador, para la Consejera Cecilia, se la tengo que solicitar a usted, en términos del artículo 20 del Reglamento de Sesiones".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Adelante, sin problema".

Consejero Electoral, Maestro Francisco Arturo Kitazawa Tostado.- "Consejera, escuchó con mucha atención lo que menciona y es precisamente de lo que me estaba quejando hace un momento, que no están esos elementos mínimos, yo sé que usted pone un ejemplo del área de informática, que si bien existe una solución por ahí, que ahora se está quitando porque era un trabajo de desarrollo con una colaboración institucional con el ITH, así era como se solventa pero no se quiso hacer, pero ahora menciona, mira es que hay una razón para flexibilizar y yo lo pongo entre comillas, porque yo no veo esa flexibilización, sino que veo una apertura total sin reglas, y todas esas tareas que vas que se empiezan a entorpecer ¿no se te figura que eso debiera ser justificación propia del acuerdo? es precisamente de lo que me estoy doliendo pues, porque el acuerdo no trae estas justificaciones de las que está mencionando".

Consejera Electoral, Maestra Ana Cecilia Grijalva Moreno.- "Si pues, precisamente yo creo que a partir de la aprobación de este acuerdo, es cuando nosotros podremos sentar las bases, para caminar en este sentido, si en todos estos meses, vuelvo a repetir, desde que yo me integro hasta esta fecha que estamos, no hemos logrado avanzar en ese gran tema y es un requerimiento muy, muy sostenido por parte del titular de la unidad y totalmente entendible, en el sentido de que no podemos incorporar personal ya hasta el mes de enero del propio año electoral, en ese sentido no hemos logrado avanzar en esa parte y en esas herramientas que propiamente tanto el director requiere para solventar apoyo a todas las áreas y propiamente los desarrollos internos, ese sería mi comentario consejeros".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Gracias Consejera, gracias Consejero, adelante con el uso de la voz el Consejero Rodarte".

Consejero Electoral, Maestro Daniel Rodarte Ramirez.- "Antes que nada para que por favor, se verifique con el área de Comunicación Social, desde hace ya algunos minutos se bloqueó o se pausó, no sé, la transmisión en vivo en la página del Instituto en Youtube".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Gracias por dar el aviso, aquí está el apoyo técnico de la UTI, para que lo tomen en este momento Consejero, gracias por avisar".

Consejero Electoral, Maestro Daniel Rodarte Ramirez.- "Gracias, y por otro lado, yo estaría de acuerdo con las consejeras en relación a la operatividad que dicen que debemos de buscar pero definitivamente la operatividad no está peleada con la

transparencia y con el uso debido y correcto de los recursos, no pongamos por favor de pretexto, ni la pandemia, ni la inoperatividad o supuesta ineficacia en el manejo de los recursos con esto, porque aquí lo que están haciendo es quitarse los controles, seamos claros, no pretendamos romantizar, vaya, lo que se está haciendo, en el caso de la UTI por ejemplo, el Reglamento no estableció una prohibición total para las contrataciones, el Reglamento lo que proponía era controles para que se ejerciera, que no se hayan querido ejercer esos controles, es una cosa muy distinta a que no se haya querido contratar, entonces no vengamos a decir aquí, que por culpa del Reglamento no se podía contratar en las áreas, claro que se podía hacer, pero se tenía que hacer en términos del propio Reglamento. El tema de la pandemia es exactamente lo mismo, la pandemia no tiene nada que ver, ni está peleada con el uso de los recursos transparentes que se deben de generar aquí, aquí lo que se está haciendo es quitarse todos los controles que se habían establecido, es cuánto Presidenta".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Gracias Consejero, en tercera ronda, adelante Consejero Kitazawa".

Consejero Electoral, Maestro Francisco Arturo Kitazawa Tostado.- "Nada más, con los comentarios de la Consejera Maribel Salcido, pues obviamente Consejera estamos totalmente de acuerdo en eso, nosotros trabajamos juntos en esa situación, nosotros debatimos en Consejo General, bajo la misma postura el tema de las plazas SPEN y yo también estoy, por supuesto, en ese mismo canal, por supuesto que se tiene que hacer ¿qué pasó en ese momento? pues hubo una resistencia tremenda, porque se mencionaba que no había presupuesto, que no estaban las convocatorias, que ahorita no se les podía dotar y ¿qué no pasó? pues no se les dotó de presupuesto, pero bueno, esa lucha la compartimos, yo creo que hasta la fecha, y yo me refiero también en todo eso coincidimos, en las necesidades, pero por qué quitar y dejar la discrecionalidad, no con la discrecionalidad de la contratación y el despido del personal cuando quiera, sin justificación, sin nada, a cargo de la Presidenta, no por dejarle esa discrecionalidad, no por eso vamos a solucionar esos problemas, se pueden solucionar con reglas y yo me refiero también a todo el tema de mecanismos de transparencia, por ejemplo, fuera de eso que en eso si estamos todos de acuerdo, está el tema de las licitaciones, nuestra reglamentación dice que se deben de publicar en COMPRANET las licitaciones y ahora se está pretendiendo quitar, ¿por qué no se quiere publicar en COMPRANET? también las licitaciones del Instituto, todas las compras que se hacen, también nuestra reglamentación dice que se deben de difundir en la página de internet esos procedimientos, pues ¿qué estamos haciendo? Se debe de publicar esto en estas plataformas, son las plataformas que más han demostrado efectividad y todos lo hemos comentado en todas las mesas ¿por qué en tema de licitaciones? ¿Por qué se quiere quitar esto? ¿Por qué se está quitando? ¿Qué es lo que se quiere esconder con eso? Nuestros principales mecanismos de difusión en todas las otras ramas son las plataformas de internet ¿Qué pasa con las licitaciones? ¿Por



qué ~~en~~ este momento lo estamos quitando? Y es en la parte a que me refiero Consejera, yo no encuentro la justificación para esto nada más, no viene en el acuerdo una justificación mínima para todo esto. Estas situaciones son muy lastimosas, lastiman y limitan la transparencia, tienden a promover malas prácticas, la Constitución misma estableció, en el 134, cómo se deben ejercer los recursos y para eso se busca transparentarlos ¿por qué? porque disminuyes aquellas situaciones que pueden llegar a provocar situaciones de corrupción o cualquier cosa o malas prácticas, yo nuevamente como en los otros puntos les pido recapacitar en esto, no retrocedamos en estos temas de transparencia y de rendición de cuentas, muchas gracias".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Muchas gracias ¿alguien más en tercera ronda? Muy bien, no puedo dejar pasar esta oportunidad para puntualizar dos cosas, bueno tres: primero, el reconocimiento total al proyecto de acuerdo y la viabilidad de que se lleve a cabo en el Instituto; dos, el tema de transparencia en el Instituto es total y no lo digo yo, lo dicen las instituciones adecuadas, ha sido reconocido el Instituto en el tema de transparencia y todo se encuentra en la página del Instituto, me parece pernicioso dejar enterver que hay posibilidades de algo no correcto dentro del Instituto, no es así, la información está, la información está a tiempo y siempre dispuesta y además todo lo hecho en el Instituto es auditado y las auditorías se enfrentan con el profesionalismo del área administrativa que lo caracteriza, en lo personal reconozco el trabajo del área administrativa, no es una postura de hoy, es una postura de siempre, en donde comparto con todos ustedes señores representantes, porque mis colegas consejeros, lo tenemos claro, el área administrativa es altamente profesional; y tercero, el tema del servicio profesional electoral del SPEN, nada más Consejero Kitazawa, porque me parece crítica la postura que usted asuma de que hubo resistencia, comparto desde el primer día hasta hoy la necesidad de la profesionalización del personal dentro del Instituto, no es algo que haya ocultado, no es algo que no me agrada, siempre he dicho que vengo de la A a la Z, que no estemos ahorita en la convocatoria, no es producto de ninguna resistencia, es producto de el no trabajo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y las cosas Consejero Kitazawa, como son, no inventadas; yo anticipo, por supuesto, ante todos los representantes y mis compañeros consejeros que el sentido de mi voto será a favor, por así convenir al Instituto y garantizarles a todos ustedes que esto abre de nueva cuenta oportunidades para caminar mucho más rápido en absolutamente todos los temas del Instituto que nos ocupen, con por supuesto, el conocimiento de todos los consejeros y las áreas involucradas en cada uno de los temas, si alguien tiene algo más en tercera ronda que comentar, usted ya agotó sus rondas Consejero, adelante Consejero Rodarte".

Consejero Electoral, Maestro Daniel Rodarte Ramirez.- "Ahl el Consejero Kitazawa está pidiendo, por alusión personal, no se usted cómo".

Consejero Electoral, Maestro Francisco Arturo Kitazawa Tostado.- "¿Puedo hacer una aclaración?"

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "La primera, la aclaración que acabo de hacerles yo, ya estamos en este punto de darle la palabra al Consejero Rodarte, usted manifiesta desconfianza, yo le comparto la posición institucional que siempre nos ha acompañado, me parece que no hay que meternos en este terreno ya, hay que darle el uso de la voz al Consejero, yo no lo aceptaría pues".

Consejero Electoral, Maestro Francisco Arturo Kitazawa Tostado.- "No puedo hacer uso de la voz, cuando menos para la defensa en este punto, ¿no se me permite?"

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Sería romper las reglas, que hemos venido cuidando del Reglamento de Sesiones, usted está en su derecho de hacerlo, pero en este momento usted agotó sus tiempos, no se trata de nada personal, simple y sencillamente el respeto al Reglamento y en este momento, quien está solicitando el uso de la voz, es el Consejero Rodarte, adelante Consejero Rodarte".

Consejero Electoral, Maestro Daniel Rodarte Ramirez.- "Nada más para atender precisamente a sus comentarios Presidente, no es verdad, simple y sencillamente no es verdad, la transparencia que se genera se cumple en términos de la ley, pero no siempre se ha hecho así, no siempre se ha estado haciendo así y el Consejero Kitazawa fue muy puntual en ese punto, cuando sesiona la Junta General Ejecutiva, no ha habido una sola vez, que se publiquen los acuerdos en la página de internet con anticipación debida, a partir de ahí no se cumple con la transparencia, el tema de las auditorías no engañemos tampoco con ese tema, se llevan a cabo las auditorías, se señalan las inconsistencias y después se subsana, pero las irregularidades ahí están, porque yo no veo como usted me venga a decir que el ISAF no le observó el haber pagado intereses moratorios en un asunto laboral por un millón y medio de pesos, para una persona que laboró veintisiete días, entonces no es cierto eso tampoco, hay que ser, así como usted dice las cosas como son, aquí el tema lo que se hace es quitar los controles, si se va a hacer más rápido, pues por supuesto, claro que van a hacer las contrataciones en media hora, pero sin saber ¿cómo se va a gastar? ¿Qué sueldo se le va a dar? ¿Qué adscripciones van a tener? ¿Cuáles van a ser sus funciones y atribuciones? como se ha hecho como siempre, esa es la verdad".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Muchas gracias Consejero ¿algún representante? ¿alguien más? No habiendo más intervenciones Secretaria Ejecutiva, le pido por favor, agradezco todas las participaciones, por supuesto, de todos mis compañeros, le pido tomar la votación correspondiente".



Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Con su venia **Consejera Presidenta**, esta **Secretaría** consulta a las y los **consejeros electorales**, el sentido de su voto en relación a la aprobación del proyecto de acuerdo contenido en el punto número 7 del orden del día, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

"Tres votos a favor y dos en contra, por mayoría ha sido aprobado, **Consejera Presidenta**".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Gracias **Secretaría**, le pido continuar con el desarrollo de la sesión y dé cuenta del siguiente punto del orden del día".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Gracias, el siguiente punto corresponde al número 8, relativo al Proyecto de Acuerdo por el que se determina la forma en que se aplicará la sanción derivada de la resolución del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Adelante, **consejeros, consejeras, representantes de partidos, por sí tienen que hacer algún comentario**."

"No existiendo comentarios, sírvase tomar la votación correspondiente, **Secretaría**".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Con su permiso, esta **Secretaría** consulta a las y los **consejeros electorales**, el sentido de su voto en relación a la aprobación del Proyecto de Acuerdo, contenido en el punto número 8 del orden del día, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

"Por unanimidad **Consejera Presidenta**, ha sido aprobado el Acuerdo".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Gracias **Secretaría**, le solicito pasar al siguiente punto del orden del día".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Con todo gusto, el siguiente punto corresponde al número 9, relativo al Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento de ejecución del remanente de financiamiento público de campaña no ejercido durante el Proceso Electoral 2014-2015, por el Partido de la Revolución Democrática, que deberá reintegrarse a la **Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora**, es cuánto **Consejera Presidenta**".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Gracias **Secretaría**, de nueva cuenta pongo a disposición de **consejeros, consejeras y representantes de partidos políticos**, por si tuvieran que hacer algún comentario en el presente Proyecto de Acuerdo.

"No existiendo intervenciones **Secretaría**, sírvase tomar la votación correspondiente".

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro.- "Con su permiso, esta **Secretaría** consulta a las y los **consejeros electorales**, el sentido de su voto, en relación a la aprobación del Proyecto de Acuerdo, contenido en el punto número 9 del orden del día, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

"Por unanimidad **Consejera Presidenta**, ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo, mismo que pasará a firma para los efectos legales correspondientes".

Consejera Presidente, Licenciada Guadalupe Taddel Zavala.- "Gracias **Secretaría**, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día y en desahogo del punto número 10, relativo a la clausura de la sesión, siendo las dieciocho horas con un minuto del día seis de agosto de dos mil veinte, doy por clausurados los trabajos correspondientes a esta sesión extraordinaria virtual del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, Agradezco a todos ustedes, su presencia virtual, muchas gracias y buenas tardes. Y sigámonos cuidando en esta pandemia, a nosotros y a nuestra familia, nos vemos"



FIRMA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES

Lic. Guadalupe Taddel Zavala
Consejera Presidenta

Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa
Tostado
Consejero Electoral

Mtro. Daniel Rodarte Ramirez
Consejero Electoral

Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto
Consejera Electoral

Lic. Leonor Santos Navarro
Secretaria Ejecutiva

Esta hoja pertenece al Acta Número 08 de la sesión extraordinaria del Consejo General del
Sistema Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, celebrada el día seis de agosto del año
dos mil veintinueve, la cual consta de 21 páginas en total.



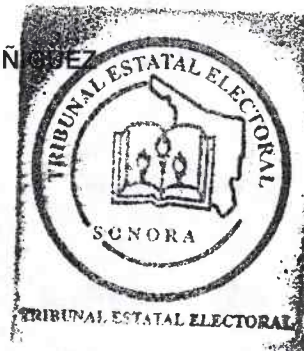
**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que las presentes copias fotostáticas que anteceden, constantes en **51 (cincuenta y uno)** fojas útiles, debidamente cotejadas y selladas, corresponden íntegramente al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano y anexos, promovido por el C. Francisco Arturo Kitazawa Tostado, Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual impugna "*La elaboración, por parte de la Secretaria Ejecutiva Leonor Santos, del acta número 8 correspondiente a la sesión virtual extraordinaria del Consejo General de este organismo electoral, celebrada el día 6 de agosto de 2020, sin haberme otorgado el derecho de proponer modificaciones, 2.- La omisión de respetar el procedimiento de elaboración de actas, por parte de la secretaria ejecutiva Leonor Santos y su presidenta Guadalupe Taddei Zavala.....*"; mismas que obran dentro del cuaderno de varios tomo II, del año 2020, del índice de este Órgano Jurisdiccional que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.-
DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a dieciocho de agosto de dos mil veinte.


LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el día diecinueve de agosto de 2020, el C. Jesús Oswaldo Bustamante Monge, bajo la comisión de Oficial Notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con cincuenta y un minutos, se publicó en los estrados de este Instituto, acuerdo de trámite de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado por el C. **Francisco Arturo Kitazawa Tostado, Consejero Electoral** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, relativo al expediente **IEE/JDC-15/2020**, constante de cuatro (4) fojas útiles; oficio TEE-SEC-121/2020, de fecha 18 de agosto de 2020 suscrito por la Lic. Raissa Alejandra Encinas Alcázar, Actuaría del Tribunal Estatal Electoral, constante de dos (2) fojas útiles, mediante el cual remite medio de impugnación y anexos, de fecha 18 de agosto de 2020, constante de cincuenta y un (51) fojas útiles; y certificación constante de una (1) foja, suscrita por Lic. Héctor Sigifredo Il Cruz Iñiguez, Secretario General del Tribunal Estatal Electoral. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Atentamente

JESÚS OSWALDO BUSTAMANTE MONGE
EN COMISIÓN DE OFICIAL NOTIFICADOR

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

